



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 21688 9609 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Oral y Maxilofacial.
- 21689 9610 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Farmacia Hospitalaria.
- 21692 9611 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina del Trabajo.
- 21695 9612 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte Específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Reumatología.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 21697 9548 Corrección de errores de la Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro concertado de Educación Infantil «Samaniego» de Alcantarilla.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 21697 9558 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Felipe de Borbón» de Ceutí y «Lorquí» de Lorquí (Murcia).
- 21697 9559 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Ramón Arcas Meca» y «La Paca» de Lorca (Murcia).
- 21698 9560 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ibáñez Martín» de Lorca (Murcia).
- 21698 9561 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Sierra de Almenara» de Purias (Lorca) y «Miguel Hernández» de Alhama de Murcia (Murcia).
- 21698 9562 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Licenciado Francisco Cascales» y «Saavedra Fajardo» de Murcia.
- 21699 9563 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Miguel Espinosa» y «José Planes», de Espinardo (Murcia).
- 21699 9564 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Llano de Brujas» y «Aljada (Puente Tocinos)», de Murcia.
- 21700 9565 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Monte Miravete» (Torreagüera) y «Ramón y Cajal» de Murcia.
- 21700 9566 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Mar Menor» de San Javier y «Dos Mares», de San Pedro del Pinatar (Murcia).

BORM

Pág.

- Consejería de Educación y Cultura**
- 21700 9567 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Roldán» de Torre Pacheco (Murcia), y «Sierra Minera», de La Unión (Murcia).
- 21701 9568 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Las Salinas del Mar Menor» (La Manga) y «El Bohío» de Cartagena (Murcia).
- 21701 9569 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Politécnico» de Cartagena (Murcia).
- 21702 9570 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Juan Sebastián Elcano» y «San Isidor» de Cartagena (Murcia).
- 21702 9571 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Los Molinos» del Barrio Peral, «Carthago Espartaria» La Palma y «Pozo Estrecho» de Cartagena (Murcia).
- 21702 9572 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ricardo Ortega», de Fuente Álamo de Murcia (Murcia).
- 21703 9573 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Europa» de Águilas (Murcia).
- 21703 9574 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Arzobispo Lozano» e «Infanta Elena» de Jumilla (Murcia).
- 21703 9575 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ribera de los Molinos», de Mula (Murcia).
- 21704 9577 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Rector Francisco Sabater» (Cabezo de Torres) y «Sangonera la Verde» de Murcia.
- 21704 9691 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de «mantenimiento de vehículos autopropulsados».
- 21705 9692 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipos de laboratorio para diversos ciclos formativos.
- 21706 9728 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de cinco pianos de cola con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia, Conservatorio Profesional de Música de Murcia y Conservatorio Profesional de Música de Lorca.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 21707 9542 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el expediente sancionador n.º 200255130802 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º 1126/02 levantada a la empresa Blancatrans 2000, S.L.

**Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 21707 9545 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 30 de junio de 2006, por la que se publican los créditos que, con carácter adicional, se imputan a la convocatoria de subvenciones de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, para el ejercicio 2006, aprobada por Resolución de 23 de septiembre de 2005.

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Área de Industria y Energía**

- 21709 9721 Información pública de solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la nueva Subestación de Totana 400 Kv y la nueva Línea de Entrada-Salida en la Subestación de Totana de la Línea Litoral-Rocamora de 400 Kv. Expediente: 158/06.

Pág.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE. de Murcia**

- 21710 9229 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 21710 9627 Notificación resoluciones primera instancia.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 21711 9519 Expropiaciones: Pago de intereses de demora.
- 21711 9556 Información pública de expediente de transformación en concesión de autorización provisional para aprovechamiento de aguas residuales.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Social**

- 21713 9620 Recurso de suplicación 0000681/2006.
- 21713 9621 Recurso de suplicación 0000603/2006.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 21714 9539 Exceso de cabida n.º 367/2006.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

- 21714 9526 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 222/2006.
- 21714 9535 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 205/2006.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 21715 9590 Verbal desahucio falta pago 1367/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 21716 9489 Demanda 274/2006. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

- 21716 9549 Expediente de dominio. Exceso de cabida 599/2005.
- 21716 9550 Expediente de dominio. Exceso de cabida 136/2006.
- 21717 9551 Expediente de dominio. Exceso de cabida 101/2006.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

- 21717 9607 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 179/2006.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

- 21717 9595 Ejecución hipotecaria 125/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 21718 9602 Expediente de liberación de cargas 648/2006.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 21718 9608 Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2005.

Primera Instancia número Once de Murcia

- 21719 9606 Expediente de dominio. Exceso de cabida 162/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 21719 9581 N.º Autos: Demanda 555/2006.
- 21720 9616 N.º Autos: Demanda 543/2006.
- 21720 9652 Ejecución 14/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

- 21721 9580 Procedimiento demanda 292/2006.

IV. Administración Local**Alguazas**

- 21722 9613 Anuncio de contratación.

Alhama de Murcia

- 21722 9536 Información pública de convocatoria para la provisión en propiedad de distintas plazas de personal funcionario.
- 21722 9593 Aprobada Ordenanza.

Pág.**Cartagena**

- 21723 9578 Aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector CP2 de Cabo de Palos.
 21723 9584 Notificación a propietario de inmueble.
 21723 9585 Notificación a propietario de inmueble.
 21724 9589 Anuncio de contratación.

Cehegín

- 21724 9522 Notificación de solicitud de licencia municipal.
 21724 9598 Modificación de Ordenanza.

Fortuna

- 21726 9695 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Fuente Álamo de Murcia

- 21726 9641 Anuncio de licitación.
 21726 9642 Provisión de plazas.

Jumilla

- 21727 9639 Oferta de empleo público 2006.

Librilla

- 21727 9726 Adjudicación de contrato de obras.

Los Alcázares

- 21728 9496 Expediente núm. 02-A/06 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto municipal para el año 2006.

Lorca

- 21729 9459 Aprobación definitiva del Plan Parcial La Escucha 1 RT.

Mazarrón

- 21743 9640 Padrón Ocupación vía pública, kioscos, rótulos, anuncios y postes. Ejercicio 2006.

Molina de Segura

- 21743 9603 Bases para subvenciones en materia de juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Moratalla

- 21747 9717 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.
 21751 9718 Estudio de impacto ambiental de proyecto de instalación solar fotovoltaica en polígono 56, parcela 286, término municipal de Moratalla.

Mula

- 21751 9511 Solicitada construcción de vivienda.
 21751 9514 Delegación de funciones.
 21752 9744 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre el concurso-oposición para proveer mediante promoción interna una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula.
 21752 9745 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre el proceso para proveer en propiedad diversas plazas de la plantilla funcionarial, mediante procedimiento de funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Mula.
 21753 9579 Aprobación de el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo trimestre 2006.
 21753 9592 Aprobar inicialmente el establecimiento del tipo de gravamen provisional del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.

Pág.**Murcia**

- 21753 9516 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-Pn-1, El Puntal (expediente 2.241GD04).
 21754 9518 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Cb1 de Cobatillas (0041GD06).
 21754 9523 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Carril de La Portada, en Puente Tocinos.
 21754 9527 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Medio Ambiente.
 21755 9690 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PE-Br6 de Barriomar (Gestión-Compensación: 0892GC06).

Puerto Lumbreras

- 21755 9543 Notificación de expedientes sancionadores.
 21756 9544 Notificación de expedientes sancionadores.

Torre Pacheco

- 21757 9508 Concesión de la Gestión del Servicio de Mercados Semanales del municipio de Torre Pacheco.
 21757 9509 Resolución de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.
 21757 9510 Resolución de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.
 21758 9601 Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la instalación de alojamiento rural.
 21758 9615 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la reordenación del volumen de las Manzanas M-4A-5, M-3B1.2 + M-3-A, correspondiente al Plan Parcial Residencial «El Molino».
 21758 9624 Anuncio adjudicación suministro del «Equipamiento mobiliario del centro de artes escénicas y Patronato de Cultura».
 21759 9798 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer diez plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
 21767 9799 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

Yecla

- 21772 9553 Aprobada inicialmente la modificación del artículo 3 (Beneficiarios) de las Bases para la convocatoria de Subvenciones.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

- 21772 9647 Anuncio extravío de Título de F.P. 1 Electricidad.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9609 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Oral y Maxilofacial.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Oral y Maxilofacial.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Oral y Maxilofacial, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCION CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Embriología bucal, cervical, facial y del órgano dentario.

TEMA 2.- Anatomía: cráneo y huesos faciales. Músculos, vasos arteriales, venosos y linfáticos, nervios glándulas buco-cérvico- faciales.

TEMA 3.- Esplacnología, fisiología e histología de los tejidos que comprenden las regiones labial, palatina, lingual, parodontal, yugal, gingival, nasal, mentoniana, maseterina, cigomática y pterigomaxilar.

TEMA 4.- Esplacnología, fisiología, histología de los tejidos que comprenden las regiones sublingual, suprahiodea, infrahiodea submaxilar, parotídea y laterocervical.

TEMA 5.- Conceptos generales sobre oclusión dentaria. Movimientos mandibulares, bruxismo, masticación, funciones de la cavidad oral.

TEMA 6.- Semiología y propedéutica clínicas. Generalidades. Historia clínica. Examen bucal, facial y cervical.

TEMA 7.- Semiología y propedéutica clínicas. Exámenes complementarios Microbiología aplicada. La inflamación. Citología e histología aplicadas.

TEMA 8.- Diagnóstico por imagen en el área cérvico-maxilofacial.

TEMA 9.- Procedimientos de anestesia local y regional, en el área cérvico-maxilofacial.

TEMA 10.- Anestesia general en Cirugía Maxilofacial. Sedación.

TEMA 11.- Actor quirúrgico. Asepsia y antisepsia. Incisiones. Hemostasia. Suturas.

TEMA 12.- Exodoncia.

TEMA 13.- Inclusiones dentarias.

TEMA 14.- Infecciones de origen dentario.

TEMA 15.- Infecciones de los maxilares.

TEMA 16.- Traumatismos dentoalveolares.

TEMA 17.- Quistes de los maxilares.

TEMA 18.- Traumatismos buco-faciales en partes blandas.

TEMA 19.- Traumatismos de los huesos faciales.

TEMA 20.- Complicaciones y secuelas de los traumatismos de partes blandas faciales. Cicatrices.

TEMA 21.- Trasplantes y reimplantes dentarios.

TEMA 22.- Cirugía preprotésica e implantes osteointegrados.

TEMA 23.- Patología ganglionar cérvico-facial.

TEMA 24.- Patología infecciosa de la mucosa bucal y de la cara.

TEMA 25.- Trastornos mucocutáneos.

TEMA 26.- Repercusión de las enfermedades generales en la mucosa bucal y en la cara.

TEMA 27.- Fisiopatología de la articulación temporomandibular. Anomalías y deformidades.

TEMA 28.- Patología nerviosa.

TEMA 29.- Quistes de partes blandas de la encrujida buco-cérvico-facial.

TEMA 30.- Tumores odontológicos.

TEMA 31.- Tumores benignos y malignos maxilares.

TEMA 32.- Tumores benignos y malignos de la región nasal.

TEMA 33.- Tumores benignos y malignos de los senos nasales y paranasales.

TEMA 34.- Tumores de las vías aerodigestivas superiores.

TEMA 35.- Tumores de la base del cráneo.

TEMA 36.- Afecciones pseudotumorales de los maxilares.

TEMA 37.- Patología no tumoral de la cavidad bucal.

TEMA 38.- Tumoraciones y tumores benignos de la cavidad bucal y de los tejidos blandos de la cara.

TEMA 39.- Patología inflamatoria, infecciosa y tumoral de las glándulas salivales.

TEMA 40.- Lesiones conerizables de la mucosa bucal.

TEMA 41.- Tumores malignos de la cavidad oral.

TEMA 42.- Tumores vasculares y nerviosos de la cabeza y cuello.

TEMA 43.- Vaciamientos ganglionares del cuello.

TEMA 44.- Colgajos en Cirugía Maxilofacial.

TEMA 45.- Radioterapia y Quimioterapia. Su relación con la Cirugía Maxilofacial oncológica.

TEMA 46.- Cirugía estética de cara.

TEMA 47.- Patología de la cavidad orbitaria: inflamatoria, malformativa y tumoral.

TEMA 48.- Malformaciones cráneo-faciales: congénita y adquirida. Labio leporino, fisura palatina, síndromes de los arcos branquiales. Prótesis quirúrgicas bucofaciales.

TEMA 49.- Procedimientos de cirugía Ortognática. Procedimientos de distracción ósea.

TEMA 50.- Medicina Legal y Forense aplicada a la Cirugía Máxilofacial.

TEMA 51.- Efectividad y variabilidad de la práctica médica.

TEMA 52.- Medicina basada en la evidencia.

TEMA 53.- Instrumentos de protocolización y guías de práctica clínica.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9610 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Farmacia Hospitalaria.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Farmacia Hospitalaria.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Farmacia Hospitalaria, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN FARMACIA HOSPITALARIA

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El Servicio de Farmacia y la Ley del Medicamento.

TEMA 2.- El Servicio de Farmacia en el Hospital: Situación en el organigrama. Relaciones internas y externas.

TEMA 3.- Comisiones Clínicas. Participación del Servicio de Farmacia.

TEMA 4.- La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Participación del Servicio de Farmacia.

TEMA 5.- El Comité Ético y de Investigación Clínica. Participación del Servicio de Farmacia.

TEMA 6.- Planificación y Organización de un Servicio de Farmacia de Hospital. Localización, Áreas de Trabajo. Organización: Funciones, Manuales de procedimientos. Recursos materiales y humanos.

TEMA 7.- Misión funciones y objetivos del Servicio de Farmacia.

TEMA 8.- La informática en el Servicio de Farmacia.

TEMA 9.- Gestión Económica del Servicio de Farmacia I. Gestión de adquisiciones. Gestión de existencias. Indicadores de la gestión de adquisiciones y de existencias.

TEMA 10.- Gestión Económica del Servicio de Farmacia II. Gestión de consumos. Seguimiento presupuestario. Indicadores económicos de la gestión de consumos.

TEMA 11.- Evaluación y mejora de la calidad. Indicadores de calidad del Servicio de Farmacia. Programas de mejora continua.

TEMA 12.- Relación del Servicio de Farmacia y la Atención Primaria.

TEMA 13.- Selección de medicamentos. Métodos para la selección. Criterios de selección. Seguimiento y evaluación de la selección de medicamentos.

TEMA 14.- Sistema de Guía farmacoterapéutica. Contenido. Evaluación. Proceso de Actualización.

TEMA 15.- Farmacotecnia I. Organización, locales y utillaje. Normas de la buena práctica de manufactura. Materias primas y material de acondicionamiento.

TEMA 16.- Farmacotecnia II. Formas Farmacéuticas no estériles. Reenvasado en dosis unitaria. Gestión de la calidad. Indicadores.

TEMA 17.- Farmacotecnia III. Formas farmacéuticas estériles. Mezclas intravenosas. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Nutrición Parenteral. Unidad centralizada. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Gestión de la calidad. Indicadores.

TEMA 18.- Farmacotecnia IV. Medicamentos citotóxicos. Unidad centralizada. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Gestión de la calidad. Indicadores.

TEMA 19.- Dispensación y Distribución de medicamentos. Dispensación individualizada de medicamentos. Gestión de la calidad. Indicadores.

TEMA 20.- Dispensación y Distribución de medicamentos. Sistemas tradicionales de dispensación de medicamentos: reposición de stocks. Gestión de la calidad. Indicadores.

TEMA 21.- Dispensación y Distribución de medicamentos. Dispensación de medicamentos mediante sistemas automatizados. Gestión de la calidad. Indicadores.

TEMA 22.- Farmacoepidemiología y Evaluación de la Utilización de Medicamentos. Sistemas de Clasificación de medicamentos. Estudios cuantitativos: Unidades de medida. Estudios cualitativos: Programas de mejora continua.

TEMA 23.- Farmacocinética clínica. Organización, locales y utillaje. Parámetros farmacocinéticos. Monitorización de niveles séricos: optimización posológica.

TEMA 24.- Información de Medicamentos I. Fuentes de Información. Bases de Datos. Evaluación de la literatura científica. Información pasiva y activa.

TEMA 25.- Información de Medicamentos II. Información al paciente. Implantación y estrategia. Estrategia para la educación sanitaria sobre medicamentos.

TEMA 26.- Farmacoeconomía. Concepto. Tipos de estudios para la evaluación farmacoeconómica.

TEMA 27.- Toxicología Clínica. Intoxicaciones y agentes tóxicos. Tratamiento de las intoxicaciones.

TEMA 28.- Farmacovigilancia. Métodos de Farmacovigilancia. Imputabilidad de efectos adversos. Red de Centros de Farmacovigilancia.

TEMA 29.- Ensayos Clínicos. Tipos de ensayos clínicos. Aspectos éticos del ensayo clínico. Uso comparativo.

TEMA 30.- Nutrición artificial en adulto. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado

nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

TEMA 31.- Nutrición artificial en pediatría. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

TEMA 32.- Nutrición artificial en neonatología. Nutrición parenteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

TEMA 33.- Monitorización farmacoterapéutica. Problemas relacionados con la medicación. Evaluación y resultado de la farmacoterapia.

TEMA 34.- Atención farmacéutica en el paciente oncológico. Toxicidad de la quimioterapia: control de la emesis. Toxicidad local: Extravasación. Tratamiento de soporte para controlar sintomatología asociada (dolor, caquexia, infección...).

TEMA 35.- Atención farmacéutica del paciente inmunodeprimido. Prevención y tratamiento empírico de la infección. Inmunoterapia, inmunosupresores y anticuerpos monoclonales. Terapia antiviral.

TEMA 36.- Atención farmacéutica en el paciente geriátrico. Problemas específicos de la dosificación en geriatría.

TEMA 37.- Atención farmacéutica en pediatría y neonatología. Problemas específicos de la dosificación pediátrica.

TEMA 38.- Atención farmacéutica a los pacientes externos.

TEMA 39.- Atención farmacéutica en el servicio de urgencias. Actuaciones. Prioridades.

TEMA 40.- Atención farmacéutica en la unidad de cuidados intensivos. Actuaciones. Prioridades.

TEMA 41.- Atención farmacéutica en el hospital de día. Actuaciones. Prioridades.

TEMA 42.- Atención farmacéutica en hospitalización domiciliaria. Actuaciones. Prioridades.

TEMA 43.- Protocolización farmacoterapéutica en antimicrobianos. Participación y seguimiento.

TEMA 44.- Protocolización farmacoterapéutica en la profilaxis antibiótica quirúrgica. Participación y seguimiento.

TEMA 45.- Protocolización farmacoterapéutica: Antiséptico y desinfectantes. Participación y seguimiento.

TEMA 46.- Protocolización farmacoterapéutica en la profilaxis y tratamiento de la enfermedad tromboembólica. Participación y seguimiento.

TEMA 47.- Protocolización farmacoterapéutica del tratamiento del dolor agudo y crónico. Participación y seguimiento.

TEMA 48.- Protocolización farmacoterapéutica: Factores de crecimiento de colonias. Participación y seguimiento.

TEMA 49.- Protocolización farmacoterapéutica: Factores de coagulación. Participación y seguimiento.

TEMA 50.- Protocolización farmacoterapéutica: Inmunoglobulinas Intravenosas. Participación y seguimiento.

TEMA 51.- Protocolización farmacoterapéutica: Inmunosupresores en trasplantes de órganos. Participación y seguimiento.

TEMA 52.- Protocolización farmacoterapéutica: Fluidoterapia postoperatoria. Participación y seguimiento.

TEMA 53.- Farmacoterapia en insuficiencia hepática.

TEMA 54.- Farmacoterapia en insuficiencia renal.

TEMA 55.- Interacciones medicamentosas con significación clínica.

TEMA 56.- Productos Sanitarios. Clasificación. Gestión. Adquisición y dispensación. Guía de productos sanitarios.

TEMA 57.- Productos Sanitarios. Legislación vigente en España.

TEMA 58.- Radiofármacos. Concepto. Legislación vigente en España. Participación del Servicio de Farmacia.

TEMA 59.- La bioética y el farmacéutico de hospital. Legislación. Estupefacientes. Medicamentos huérfanos y compasivos.

TEMA 60.- Legislación. Estupefacientes. Medicamentos huérfanos y compasivos.

contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9611 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina del Trabajo.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO

Parte Específica

TEMA 1.- Daños derivados del trabajo: Concepto y clasificación. Objetivos y funciones de la Medicina del trabajo.

TEMA 2.- El Accidente de Trabajo. Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadístico de los Accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable.

TEMA 3.- Enfermedades del trabajo. Concepto de Enfermedad Profesional. Clasificación de las Enfermedades Profesionales. Normativa aplicable.

TEMA 4.- Epidemiología en Salud Laboral: Fases de un estudio epidemiológico. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades y accidentes laborales. Tipos de diseños epidemiológicos.

TEMA 5.- Situación actual de la Salud Laboral en España: Ley General de Sanidad (capítulo IV). Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención. Legislación de desarrollo. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales. Auditorías.

TEMA 6.- Gestión de la Prevención en la empresa: Plan de prevención. Evaluación inicial de riesgos y planificación. Organización de la Prevención en la Empresa. Trabajadores designados, Servicios de Prevención. Órganos de representación.

TEMA 7.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las Administraciones Públicas. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la CARM y del SMS. Órganos de representación.

TEMA 8.- Vigilancia de la Salud Laboral: Individual y colectiva. Aspectos metodológicos. La vigilancia médica en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protocolos.

TEMA 9.- El historial médico-laboral. Contenidos. Custodia y conservación de los documentos de salud. La confidencialidad de los datos de salud en la vigilancia de la salud y en los exámenes de salud.

TEMA 10.- El Acto Médico: La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado. Obligatoriedad o voluntariedad del reconocimiento médico.

TEMA 11.- Competencias profesionales de los médicos y enfermeras del trabajo. Problemas médico-legales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidad profesional de la medicina del trabajo (penal, civil, administrativa, laboral y de seguridad social en materia de riesgos laborales).

TEMA 12.- El Médico del trabajo ante las situaciones de Invalidez en la Seguridad Social. Declaración de las situaciones de Invalidez Permanente. Minusvalías físicas, mentales y sensoriales y su relación con la capacidad de trabajo.

TEMA 13.- Adecuación puesto laboral por motivos de salud.

TEMA 14.- Toxicología Laboral. Intoxicaciones agudas. Respuesta del organismo a los tóxicos. Evaluación del daño y la exposición (biomarcadores, monitorización biológica, obtención y transporte de muestras biológicas y métodos de análisis en el laboratorio de toxicología).

TEMA 15.- Patología laboral por exposición a metales. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 16.- Patología laboral por exposición a Compuestos orgánicos. Hexano, benceno, metanol, acetona. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 17.- Patología laboral por exposición a formaldehído. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 18.- Patología laboral por exposición a gases y vapores irritantes y asfixiantes (Amoníaco, dióxido de azufre, vapores nitrosos, monóxido de carbono y dióxido de carbono). Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 19.- Patología laboral por exposición a Plaguicidas. Concepto y clasificación. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento de las intoxicaciones profesionales por plaguicidas.

TEMA 20.- Patología laboral por exposición a agentes anestésicos. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 21.- Patología laboral por exposición a agentes Citostáticos. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Medidas preventivas en la manipulación de Citostáticos.

TEMA 22.- Patología laboral por exposición a óxido de etileno. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 23.- Alveolitis Alérgica Extrínseca. Enfermedades Pulmonares profesionales por inhalación de Polvos Orgánicos de proteínas animales y vegetales. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 24.- Enfermedades Pulmonares profesionales por inhalación de Polvos Inorgánicos (minerales).

Neumoconiosis. Silicosis, Asbestosis... Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Normativa aplicable.

TEMA 25.- Asma laboral. Factores de riesgo, clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 26.- Dermatitis Laborales. Alergia al latex. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 27.- Agentes cancerígenos y Trabajo. Protección y Vigilancia de la Salud de los trabajadores relacionados con agentes cancerígenos durante el trabajo. Normativa aplicable.

TEMA 28.- Patología laboral asociada a ruido. Trauma sonoro. Diagnóstico. Audiometrías. Prevención. Normativa aplicable.

TEMA 29.- Patología laboral asociada a la Temperatura. Estrés térmico por frío y calor. Clínica, prevención y tratamiento.

TEMA 30.- Patología laboral asociada a las radiaciones. Radiación ionizante. Radiación luminosa, infrarroja y ultravioleta. Microondas y radiofrecuencias. Campos eléctricos y magnéticos de baja frecuencia. Radiación láser. Normativa aplicable.

TEMA 31.- Patología laboral asociada a las vibraciones mecánicas. Factores que influyen en la magnitud de sus efectos. Vibraciones mano-brazo y vibraciones del cuerpo entero. Clínica, diagnóstico y control médico. Normativa aplicable.

TEMA 32.- Patología laboral por exposición a la electricidad. Clínica, prevención y tratamiento.

TEMA 33.- Tuberculosis de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 34.- Tétanos de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 35.- Hepatitis de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 36.- SIDA de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 37.- Legionelosis. Criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis. Riesgos de exposición laboral a la Legionella. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 38.- Otras Patologías laborales por agentes biológicos: brucelosis, meningitis, enfermedades exantemáticas, gripe. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades de declaración obligatoria. Precauciones estándar.

TEMA 39.- Inmunizaciones. Concepto, características y clasificación de las vacunas. Programas vacunales propios del medio sanitario. Inmunoprofilaxis.

TEMA 40.- Oftalmología Laboral: accidentes oculares y patología oftálmica de origen laboral. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 41.- Patología osteoarticular y muscular. Movimientos repetitivos, posturas forzadas, manejo

manual de cargas. Traumatología laboral y rehabilitación. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Rehabilitación laboral.

TEMA 42.- Neuropatías por Presión más frecuentes en el medio laboral: lesión de los nervios mediano, cubital, radial y del plexo braquial. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 43.- Patología asociada al uso de PVDs. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 44.- Síndrome de la apnea obstructiva durante el sueño. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 45.- Problemas de salud más frecuentes que pueden afectar al trabajador (patología no laboral): Patología cardiovascular, patología hemática, HTA, hiperlipemias, diabetes mellitus, obesidad...

TEMA 46.- Toxiinfecciones alimentarias. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Control y Vigilancia Sanitaria de los manipuladores de alimentos. Normativa aplicable.

TEMA 47.- Psicopatología Laboral. Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral y de los problemas de salud mental relacionados con el trabajo. La reinserción y manejo del paciente psiquiátrico en el medio laboral.

TEMA 48.- Estrés de origen laboral: definición, situaciones generadoras de estrés, fisiología del estrés, evaluación clínica, biológica y funcional. Otros trastornos psicosociales: Burnout y Mobbing. La problemática de las agresiones en el medio sanitario.

TEMA 49.- Trastornos de la función reproductiva femenina y masculina asociados a la exposición a factores de riesgo de origen laboral. Protección laboral de embarazadas y trabajadores especialmente sensibles.

TEMA 50.- Drogodependencias, etilismo y otras conductas adictivas en el medio laboral. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

TEMA 51.- Patología laboral relacionada con el consumo de tabaco y la exposición ambiental al humo del tabaco. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Normativa aplicable.

TEMA 52.- Primeros auxilios y atención de urgencia a los trabajadores. Reanimación cardiopulmonar. Control de hemorragias, quemaduras, traumatismos.

TEMA 53.- Seguridad Laboral: Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y evacuación de centros de trabajo. Normas y señalización de seguridad.

TEMA 54.- Higiene Industrial: concepto y objetivos. Agentes químicos, agentes físicos y agentes biológicos... Equipos de protección individual. Medidas preventivas. Normativa aplicable

TEMA 55.- Evaluación de la exposición de los trabajadores a los Agentes Químicos. Control ambiental. Límite de exposición laboral: concepto y tipos. Control

Biológico de Exposición. Indicadores biológicos: concepto y tipos. Normativa aplicable.

TEMA 56.- Ergonomía y Psicosociología: Carga física de trabajo. Carga mental de trabajo. Trabajo a turnos y nocturno. Estudio ergonómico en el puesto de trabajo: Biomecánica ocupacional. Antropometría. Valoración de condiciones ergonómicas y psicosociales. Normativa aplicable.

TEMA 57.- Gestión y tratamiento de los residuos sanitarios (químicos, medicamentos, radiactivos y biológicos). Impacto en la salud de los residuos sanitarios. Normativa aplicable.

TEMA 58.- Promoción de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo. Medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.

TEMA 59.- La formación como instrumento estratégico fundamental para conseguir los objetivos de la promoción de la salud: diseño, desarrollo y evaluación de programas de educación sanitaria sobre riesgos laborales generales y específicos relacionados con los puestos de trabajo en el ámbito sanitario.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9612 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte Específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Reumatología.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema

Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Reumatología.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Reumatología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO**TEMARIO****FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN****REUMATOLOGÍA****PARTE ESPECÍFICA**

TEMA 1.- El tejido conectivo, estructura, función y metabolismo (colágeno y otras proteínas) polisacáridos complejos. Estructura y función de las articulaciones.

TEMA 2.- Células que participan en la enfermedad autoinmune y la inflamación. Células presentadoras de antígeno. Inmunidad innata. Linfocitos T. Linfocitos B. Sinoviocitos. Condrocitos. Eosinófilos y neutrófilos. Fibroblastos. Plaquetas y enfermedad reumáticas.

TEMA 3.- Mecanismos de autoinmunidad e inflamación. Autoinmunidad. Citoquinas. Apoptosis. Sistema del complemento. Inmunocomplejos. Factor reumatoide. Anticuerpos antinucleares. Prostaglandinas y otros mediadores de la inflamación.

TEMA 4.- Epidemiología de las enfermedades reumáticas.

TEMA 5.- Descripción y manejo de los principales cuestionarios de calidad de vida.

TEMA 6.- Exploración y semiología del aparato locomotor. Evaluación de un paciente con monoartritis. Diagnóstico diferencial de las poliartritis.

TEMA 7.- Terapéutica reumatológica: AINEs. Glucocorticoides. FAME. Terapias biológicas.

TEMA 8.- Fisiopatología del Dolor. Anatomía funcional. Principales tratamientos.

TEMA 9.- Desarrollo, ejecución y análisis de los ensayos clínicos en reumatología.

TEMA 10.- Artrocentesis y análisis del líquido sinovial.

TEMA 11.- Radiología de las enfermedades reumáticas.

TEMA 12.- Ecografía del aparato locomotor.

TEMA 13.- Estudio radioisotópico de las articulaciones y huesos.

TEMA 14.- Artroscopia y biopsia sinovial.

TEMA 15.- Clasificación de las enfermedades reumatológicas.

TEMA 16.- Artrosis y enfermedades articulares degenerativas.

TEMA 17.- Reumatismos de partes blandas.

TEMA 18.- Fibromialgia.

TEMA 19.- Artritis microcristalinas. Hiperuricemia y gota. Artritis por cristales de pirofosfato cálcico. Artritis por cristales de fosfato básico. Otras artritis por cristales.

TEMA 20.- Reumatismos Inflamatorios. Artritis Reumatoide. Epidemiología. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico. Evolución y pronóstico. Tratamiento.

TEMA 21.- Artritis de reciente comienzo. Definición. Pruebas diagnósticas. Tratamiento.

TEMA 22.- Artritis de la infancia. Artritis idiopática juvenil.

TEMA 23.- Espondiloartritis. Concepto. Espondilitis Anquilosante. Epidemiología. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico. Evolución y pronóstico. Tratamiento.

TEMA 24.- Artritis psoriásica. Epidemiología. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico. Evolución y pronóstico. Tratamiento. Síndrome SAPHO

TEMA 25.- Artritis reactiva. Concepto. Epidemiología. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico. Evolución y pronóstico. Tratamiento.

TEMA 26.- Artritis asociada a enfermedad inflamatoria intestinal. Otras artritis enteropáticas.

TEMA 27.- Enfermedades del tejido conectivo. Concepto. Clasificación y generalidades.

TEMA 28.- Lupus eritematoso generalizado: patología y patogénesis, características clínicas y tratamiento.

TEMA 29.- Síndrome de Sjogren. Policondritis.

TEMA 30.- Esclerosis sistémica y esclerodermia localizada. Síndromes relacionados con la esclerodermia.

TEMA 31.- Polimiositis y dermatomiositis.

TEMA 32.- Síndrome antifosfolípido.

TEMA 33.- Enfermedad mixta del tejido conectivo. Síndromes overlap.

TEMA 34.- Vasculitis necrotizantes sistémicas. Crioglobulinemia Enfermedad de Kawasaki.

TEMA 35.- Polimialgia Reumática y Arteritis temporal.

TEMA 36.- Vasculitis leucocitoclasticas. Otras vasculitis. Cuadros pseudovasculíticos.

TEMA 37.- Artritis infecciosas. Artritis bacterianas. Enfermedad de Lyme. Artritis por micobacterias. Artritis asociada al VIH y otras artritis virales.

TEMA 38.- Diagnóstico y tratamiento de las infecciones en el paciente inmunodeprimido.

TEMA 39.- Fiebre reumática

TEMA 40.- Reumatismos periódicos. Enfermedad de Behcet. Fiebre Mediterránea Familiar

TEMA 41.- Enfermedad metabólica ósea. Conceptos generales. Fisiopatología del hueso. Pruebas diagnósticas.

TEMA 42.- Osteoporosis. Osteomalacia.

TEMA 43.- Enfermedad ósea de Pager.

TEMA 44.- Necrosis séptica. Osteoartropatía hipertrófica.

TEMA 45.- Amiloidosis.

TEMA 46.- Sarcoidosis.

TEMA 47.- Otras artropatías: Artropatía Neurogénica. Artropatía hemofílica. Hemoglobinopatías y artritis. Artritis asociada con alteraciones endocrinas

TEMA 48.- Tumores y pseudotumores de articulaciones y estructuras relacionadas.

TEMA 49.- Indicaciones quirúrgicas de la patología articular.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

9548 Corrección de errores de la Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro concertado de Educación Infantil «Samaniego» de Alcantarilla.

Advertido error en la Orden de fecha 18 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Infantil «Samaniego» de Alcantarilla, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Parte Dispositiva. Punto primero. Capacidad:

Donde dice: 4 unidades de Educación Infantil de 2.º ciclo y 254 puestos escolares.

Debe decir: 11 unidades y 254 puestos escolares.

Murcia, a 21 de junio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 96.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2006.

b) Contratista: Silvia Rodríguez Aroca.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.600,00 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

9558 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Felipe de Borbón» de Ceutí y «Lorquí» de Lorquí (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/5/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Felipe de Borbón» de Ceutí y «Lorquí» de Lorquí (Murcia).

Consejería de Educación y Cultura

9559 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Ramón Arcas Meca» y «La Paca» de Lorca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/6/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Ramón Arcas Meca» y «La Paca» de Lorca (Murcia).

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 99.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de febrero de 2006.
- b) Contratista: T.S.I. Levante, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.625,00 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9560 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ibáñez Martín» de Lorca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/7/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ibáñez Martín» de Lorca (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 80.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Limpieza y Ayuda a Domicilio de Bullas, S. Coop.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 63.000,00 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9561 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Sierra de Almenara» de Purias (Lorca) y «Miguel Hernández» de Alhama de Murcia (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/8/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Sierra de Almenara» de Purias (Lorca) y «Miguel Hernández» de Alhama de Murcia (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 96.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de febrero de 2006.
- b) Contratista: T.S.I. Levante, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.272,77 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9562 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Licenciado Francisco Cascales» y «Saavedra Fajardo» de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/10/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Licenciado Francisco Cascales» y «Saavedra Fajardo» de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 127.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Limcamar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.984,38 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

—

Consejería de Educación y Cultura

9563 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Miguel Espinosa» y «José Planes», de Espinardo (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/11/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Miguel Espinosa» y «José Planes», de Espinardo (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 112.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Limcamar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.044,64 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

—

Consejería de Educación y Cultura

9564 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Llano de Brujas» y «Aljada (Puente Tocinos)», de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/12/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Llano de Brujas» y «Aljada (Puente Tocinos)», de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 123.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Cleaning Plus Alicante, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.817,21 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9565 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Monte Miravete» (Torreagüera) y «Ramón y Cajal» de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/14/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Monte Miravete» (Torreagüera) y «Ramón y Cajal» de Murcia.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 132.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
b) Contratista: Cleaning Plus Alicante, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 110.683,13 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9566 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Mar Menor» de San Javier y «Dos Mares», de San Pedro del Pinatar (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/15/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Mar Menor» de San Javier y «Dos Mares», de San Pedro del Pinatar (Murcia).

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 145.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
b) Contratista: Ecysmur, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 120.662,43 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9567 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Roldán» de Torre Pacheco (Murcia), y «Sierra Minera», de La Unión (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/16/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Roldán» de Torre Pacheco (Murcia), y «Sierra Minera», de La Unión (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 99.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Limcamar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 77.465,33 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

—

Consejería de Educación y Cultura

9568 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Las Salinas del Mar Menor» (La Manga) y «El Bohío» de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/17/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Las Salinas del Mar Menor» (La Manga) y «El Bohío» de Cartagena (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Limpiezas Sureste, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 97.734,00 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

—

Consejería de Educación y Cultura

9569 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Politécnico» de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/18/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Politécnico» de Cartagena (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 100.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Cleaning Plus Alicante, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 85.833,93 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9570 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Juan Sebastián Elcano» y «San Isidoro» de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/19/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Juan Sebastián Elcano» y «San Isidoro» de Cartagena (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 119.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Limpiezas Sureste, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 103.897,50 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9571 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Los Molinos» del Barrio Peral, «Carthago Espartaria» La Palma y «Pozo Estrecho» de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/20/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Carthago Espartaria» La Palma y «Pozo Estrecho» de Cartagena (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 124.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Limpiezas Sureste, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 107.721,81 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9572 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ricardo Ortega», de Fuente Álamo de Murcia (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/21/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ricardo Ortega», de Fuente Álamo de Murcia (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 118.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2006.

b) Contratista: Limpiezas Sureste, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 101.430,00 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9573 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Europa» de Águilas (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/23/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Europa» de Águilas (Murcia)

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 85.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2006.

b) Contratista: Moracedo Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.681,22 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9574 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Arzobispo Lozano» e «Infanta Elena» de Jumilla (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/26/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Arzobispo Lozano» e «Infanta Elena» de Jumilla (Murcia).

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 105.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2006.

b) Contratista: Cleaning Plus Alicante, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.595,18 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9575 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ribera de los Molinos», de Mula (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/28/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ribera de los Molinos», de Mula (Murcia).

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 80.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2006.

b) Contratista: Limpieza y Ayuda a Domicilio de Bu-llas, S. Coop.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.000,00 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9577 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Rector Francisco Sabater» (Cabezo de Torres) y «Sangonera la Verde» de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/13/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los I.E.S. «Rector Francisco Sabater» (Cabezo de Torres) y «Sangonera la Verde» de Murcia.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 105.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2006.

b) Contratista: Ecysmur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.324,93 €.

Murcia, 30 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

9691 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de «mantenimiento de vehículos autopropulsados».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/102/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de «Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados».

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: tres.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los siguientes centros:

- I.E.S. Politécnico, C/ Grecia, 56, CP. 30203 Cartagena TLF. (968/120909)

- I.E.S. San Juan Bosco, Barrio San Antonio, s/n, C.P. 30.800 Lorca (Murcia). TLF. (968/ 466236).

- I.E.S. Francisco de Goya, C/ Caravaca, s/n CP 30500 Molina de Segura (Murcia). TLF. (968/612565)

e) Plazo de entrega: treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 118.277,60 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 6 de julio de 2006.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

9692 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipos de laboratorio para diversos ciclos formativos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/101/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipos de laboratorio para diversos ciclos formativos.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: no.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los diversos IES de la Región de Murcia, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 101.554,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 6 de julio de 2006.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

9728 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de cinco pianos de cola con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia, Conservatorio Profesional de Música de Murcia y Conservatorio Profesional de Música de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/105/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de cinco pianos de cola con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia, Conservatorio Profesional de Música de Murcia y Conservatorio Profesional de Música de Lorca.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: cinco.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los siguientes Centros:

- Conservatorio Superior de Música de Murcia, sito en Paseo del Malecón, 9. 30004 Murcia.

- Conservatorio Profesional de Música de Murcia, sito en C/ Cartagena, 74, 30002 Murcia.

Conservatorio Profesional de Música de Lorca, sito en C/ Abad de los Arcos, 2. 30800 Lorca.

e) Plazo de entrega: quince días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 80.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: sí.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 11 de julio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Trabajo y Política Social

9542 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el expediente sancionador n.º 200255130802 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º 1126/02 levantada a la empresa Blancatrans 2000, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Blancatrans 2000, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Ojos n.º 6 de Blanca, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de junio de 2006, confirmar el acta de infracción n.º 1126/02 y procede imponer a la citada empresa la sanción propuesta.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 6 de julio de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

9545 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 30 de junio de 2006, por la que se publican los créditos que, con carácter adicional, se imputan a la convocatoria de subvenciones de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, para el ejercicio 2006, aprobada por Resolución de 23 de septiembre de 2005.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 23 de septiembre de 2005 (BORM número 231, de 6 de octubre)

fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan FIP, para el ejercicio 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Las bases reguladoras por las que se rige la citada convocatoria de subvenciones se contienen asimismo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de 28 de noviembre de 2003 (BORM n.º 284, de 10 de diciembre), en cuyo artículo 12.3 se prevé de forma expresa la posibilidad de atender aquellas solicitudes que, presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, no hubieran sido objeto de inclusión en la programación inicial si, como consecuencia de nuevas incorporaciones o generaciones de crédito, o por cualquier otra causa, existiese crédito bastante para ello.

Constatada la existencia de mayor crédito como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas, así como la de solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, que no fueron incluidas en la programación inicial aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los cuales establecen que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios, entre otros, de publicidad y transparencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Dispongo:

Único.- Publicar los créditos que, con carácter adicional a los ya afectados a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, para el ejercicio 2006, aprobada por la Resolución del Director General del SEF de 23 de septiembre de 2005 (BORM número 231, de 6 de octubre), se imputan a la misma, con cargo a las partidas y proyectos de gasto que a continuación se detallan:

PROGRAMAS OBJETO DE FINANCIACION	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE EUROS	Financiación	
					FSE	MTAS
CURSOS PLAN FIP	A CORPORACIONES LOCALES	2006.57.03.00.324A.463.52	33623	97.018,89	65	35
	EMPRESAS PRIVADAS	2006.57.03.00.324A.473.54	32482	1.396.320,49	65	35
	FAMILIAS INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	2006.57.03.00.324A.483.54	33622	240.776,00	65	35

Murcia, a 30 de junio de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

9721 Información pública de solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la nueva Subestación de Totana 400 Kv y la nueva Línea de Entrada-Salida en la Subestación de Totana de la Línea Litoral-Rocamora de 400 Kv. Expediente: 158/06.

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125, 130 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución de la nueva Subestación de Totana 400 Kv y la nueva Línea de Entrada-Salida en la Subestación de Totana de la Línea Litoral-Rocamora de 400 Kv cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas. 28109 Madrid

Denominación: Nueva Subestación de Transporte «Totana» 400 Kv y Línea Aérea de Entrada-Salida, Doble Circuito, a la Subestación de Totana de la Línea Litoral-Rocamora.

Descripción: El proyecto consiste en la construcción de dos nuevas instalaciones: (1) Una nueva Subestación de 400 Kv, en configuración de interruptor y medio, preparada para albergar cinco calles, aunque sólo dos, de momento, una de ellas completa con tres interruptores y otra de ellas equipada parcialmente con dos interruptores para salida de Línea Litoral-Rocamora y futuro Auto; y una nueva Línea de entrada-salida que entroncará en un apoyo nuevo instalado entre los apoyos 225 y 226 de la Línea existente Litoral-Rocamora a 400 Kv.

Presupuesto: 3.458.018 Euros

Término municipal afectado: Totana (Murcia)

Finalidad: La construcción de la nuevas instalaciones tienen por objeto apoyar y reforzar la Red de Distribución de 132 Kv de la zona mediante la construcción de la Línea de entrada-salida y de k Subestación, así como la instalación en la Subestación de una transformación 400/132 Kv 450 MVA permitiendo simultáneamente la evacuación de Energía Eólica que se está generando en la zona.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación, en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la Calle Alfonso X, n.º 6, 30008-Murcia, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Murcia, a 25 de mayo de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

EXPEDIENTE 158/06

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCION				TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		ANILLOS Y PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPORAL
					LONG	ANCHO	Nº	SUP (m ²)		(m ²)
1	Juan José Montes Sánchez Camino Viejo, 37 La Hoya (Lorca) ARRENDATARIO:Alfonso Delvás Peñas c/ Los Ruices, 6 La Hoya (Lorca)	LOS CHARCOS	220	32	80	25	225 BIS	145	2500	LABOR
2	REE PºConde de los Gaitanes, 177 28109	LOS CHARCOS	8	32	85	25	1	145	2500	LABOR

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de Murcia

9229 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Obligado tributario: Mitko Georgiev Vasilevm

NIF: M3003334V

Expediente: M3003334V

Tipo de acto: Resolución. Infracción administrativa de contrabando.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación de la Resolución de expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 30005000005, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en la Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE. de la A.E.A.T. en Murcia, C/. Frutos Baeza, 3, 3.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de junio de 2006.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, José Luis López Carrión.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

9627 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte	Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
324/05-1	2421/05	COME GUAY, S.L.	B-73037319	CTRA. DE SAN JAVIER A S.P. PINATAR, JUNTO VENTA PINO. SAN JAVIER	OBSTRUCCION	3.005,07
76/06-I	1615/05	PASTOR ARIAS, ANGEL	23232013-N	CL. PADRE ACOSTA, 4. TOTANA	EXTRANJEROS	12.002,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial. Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1)

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo

Empleo Trabajador: Ante la Dirección General de Trabajo

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción: Ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D. G. 156)

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9519 Expropiaciones: Pago de intereses de demora.

Expedientes:

C=15-X-3-1 y C=15-X-3 RTS

Clave: 07.278.073/3614 y 07.278.073/3615

Obra: *Intereses. Proyecto de construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena. Tubería de drenaje n.º 4. Expediente complementario n.º 2. C=15-x-3-1.

T. M. de Los Alcázares.

* Intereses. Proyecto de construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena. Tubería de drenaje n.º 4. Expediente de retasación de la finca n.º 15 bis. C=15-x-3 rts

TM. de Los Alcázares

Expropiaciones: Pago de intereses de demora.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora, de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Los Alcázares

Día: 12

Mes: Julio

Hora: 10,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo

que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 20 de junio de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9556 Información pública de expediente de transformación en concesión de autorización provisional para aprovechamiento de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de transformación en concesión de la autorización provisional para aprovechamiento de las aguas residuales de la E.D.A.R. de Ceutí-Lorquí otorgada a la S.A.T. «Los Rodeos-Río Mula» por resolución del expediente CL 17/86.

Dado que actualmente están en construcción sendas nuevas depuradoras en cada una de dichas poblaciones, que sustituirán a la hasta ahora depuradora conjunta de estos municipios, no tiene sentido tramitar ninguna concesión de una supuesta depuradora conjunta de Ceutí-Lorquí que no existirá a muy corto plazo. Por lo que se realiza un trámite de concesión independiente para cada una de las dos depuradoras.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de 40 días naturales a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas, y todas aquellas que nunca han sido regadas.

Deberán aportarse, excepto en el caso de las Comunidades de Regantes, documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada de la E.D.A.R. de Ceutí son:

Peticionario: S.A.T. «Los Rodeos-Río Mula»

Referencia: CSR 13/02

Representante: D. Juan José Gomariz Moreno

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego

Volumen anual de agua: 1.277.500 m³. SUPERFICIE DE RIEGO: 461,57 Has

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Ceutí

Término municipal y provincia: Ceutí y Lorquí, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Las características fundamentales de la petición presentada de la E.D.A.R. de Lorquí son:

Peticionario: S.A.T. «Los Rodeos-Río Mula»

Referencia: CSR 13/02

Representante: D. Juan José Gomariz Moreno

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego

Volumen anual de agua: 912.200 m³.

Superficie de riego: 461,57 Has

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Lorquí

Término municipal y provincia: Ceutí y Lorquí, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 31 de mayo de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

9620 Recurso de suplicación 0000681/2006.

Materia: Reclamación cantidad.

Recurrente: Instelec Hellín, S.L.

Recurrido: Juan Antonio de Paco Rubio.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Cuatro de Murcia de Demanda 0000789/2005.

Doña María Angeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000681/2006 de Murcia promovidos por Instelec Hellín S.L. contra Juan Antonio de Paco Rubio, sobre reclamación cantidad, con fecha 26-06-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Instelec Hellín S.L., contra la sentencia número 94/2006 del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 10 de marzo, dictada en proceso número 789/2005, sobre contrato de trabajo, y entablado por la empresa Instelec Hellín S.L., frente a don Juan Antonio de Paco Rubio y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Juan Antonio de Paco Rubio, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 29 de junio de 2006.—
La Secretaria Judicial, M.^a Angeles Arteaga García.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

9621 Recurso de suplicación 0000603/2006.

Doña Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia - Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso de suplicación 0000603/2006 de Murcia promovidos por Mutua Asepeyo contra Domingo Molina S.A., T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud, Pascual Pérez Molina, sobre incapacidad temporal, con fecha 15-06-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Asepeyo, contra la sentencia número 44/2006 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 13 de febrero, dictada en proceso número 783/2005, sobre Seguridad Social, y entablado por Mutua Asepeyo frente a Domingo Molina S.A., Pascual Pérez Molina, Servicio Murciano de Salud; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar la Letrado impugnante de su recurso la cantidad de 200 euros en concepto de honorarios.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencia o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Pascual Pérez Molina, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a veinte de junio de 2006.

La Secretaria Judicial, M.^a Angeles Arteaga García.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

9539 Exceso de cabida n.º 367/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 367/2006.

Sobre otras materias.

De don Juan Robles Marín.

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio, sobre exceso de cabida bajo el n.º 367/2006, a instancias de Juan Robles Marín, de la siguiente finca:

«Urbana.- En término municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Singla, sitio de Navares de Abajo y su C/ Umbría, una casa de habitación, con el n.º 10, compuesta de 2 plantas, la baja distribuida en salón-estar, cocina, baño y 2 dormitorios, y la 1.ª planta alta en 3 habitaciones. Según reciente medición, tiene una extensión superficial en cuanto al suelo de 114 m² y en cuanto a la construida de 228 m². Linda: Norte, Calle de situación; Sur, calle de Francisco García; Este, Santiago Gázquez Martínez y Bernardino Robles Rodríguez; y Oeste, Félix-Santos Alarcón Gómez y María Gázquez García».

Inscrita, al tomo 1.136, libro 429 de Caravaca, folio 49, finca registral número 29.799, inscripción 4.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada así como a todos aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 28 de junio de 2006.—
La Juez.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

9526 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 222/2006.

N.I.G.: 30015 1 0201636/2006.

De don José Martínez García.

Procurador Sr. Juan Esmeraldo Navarro López.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida

222/2006 a instancia de José Martínez García, para la inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

«En término de Cehegín (Murcia), partido del Escobar, sitio del Cortijo de los Reyes, una casa sin número, que mide de superficie ciento veinte metros cuadrados, correspondiendo a la casa cuarenta metros cuadrados y el resto de ochenta metros cuadrados, a patio y cuadra. Se compone de dos plantas distribuidas en varias habitaciones y su estado es semirruinoso. Linda todo: frente, camino de servicio; derecha, Dolores Marsilla; izquierda, Miguel de Maya Fernández y espalda, Francisco Fernández López, Alfonso Valera Martínez y José Pérez Sánchez».

Se encuentra inscrita bajo en número de finca registral 24.968, tomo 1.529, libro 371, folio 201, inscripción 6.ª.

Según la certificación catastral descriptiva y gráfica aportada dicha finca tiene una superficie de 295 metros cuadrados, habiendo cambiado los titulares de las fincas colindantes, por lo que se solicita la adecuación registral a la realidad conforme a la siguiente descripción:

«Urbana: En el término del Escobar de Cehegín (Murcia), sitio del Cortijo de los Reyes una casa sin número que mide de superficie de solar de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y trescientos treinta y cuatro metros cuadrados construidos; linda: Derecha entrando propiedad de don Gregorio González Sánchez y don Miguel de Maya Fernández; Izquierda entrando propiedad de don Cosme de Maya Valera; Fondo, Camino del Royo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Diego Fernández Pastor como persona de quien proceden los bienes y a cuyo nombre están catastrados, y a don Gregorio González Sánchez, Miguel de Maya Fernández y don Cosme de Maya Valera, como dueños de la/s finca/s colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 27 de junio de 2006.—
La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

9535 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 205/2006.

13600.

N.I.G.: 30015 1 0201633/2006.

Sobre otras materias.

De don Rosendo Tudela López.

Procuradora Sra. María Ángeles Meroño Sabater.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 205/2006 a instancia de Rosendo Tudela López, expediente de dominio para la cancelación parcial contradictoria y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«Urbana: Casa número cuatro moderno y doce antiguo, radicante en la ciudad de Caravaca y su calle antes de primera Traviesa, hoy, Canaca; se compone toda ella de tres pisos con seis habitaciones, sobre una superficie de treinta y cinco metros.

Linda: Derecha saliendo, casa de José Marín; izquierda, con Juana Marín Corbalán, ambas en a misma calle, y espalda, Alonso Sánchez Portillo y frente, con calle de su situación».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Diego, doña Josefa y doña Antonia Tudela López como personas de quienes proceden los bienes y para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 14 de junio de 2006.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

9590 Verbal desahucio falta pago 1367/2005.

N.I.G.: 30016 1 0007067/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1367/2005.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Joaquín Navarro García.

Procurador: Juan Andrés Jiménez Muñoz.

Contra: José Miguel Muñoz López.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Sentencia: 00126/2006.

Juez que la dicta: José Fernández Ayuso.

Lugar: Cartagena.

Fecha: diecisiete de mayo de dos mil seis.

Parte demandante: Joaquín Navarro García.

Abogado: Sr. Crespo Bernal.

Procurador: Juan Andrés Jiménez Muñoz.

Parte demandada: José Miguel Muñoz López.

Objeto del juicio: Verbal arrendaticio.

Vistos por mí, don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de juicio verbal de resolución de contrato de arrendamiento de plaza de garaje y desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de las mismas, registrado con el n.º 1467/05, promovido por el procurador, Sr. Jiménez Muñoz, en nombre y representación de don Joaquín Navarro García, domiciliado en C/ Río Miño, n.º 22, Los Dolores, Cartagena, y asistido técnicamente por el Letrado, Sr. Crespo Bernal, contra don José Miguel Muñoz López, en situación de rebeldía y con atención a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador, Sr. Jiménez Muñoz, en nombre y representación de don Joaquín Navarro García contra don José Miguel Muñoz López, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de plaza de garaje concertado entre las partes el 1 de octubre de 2004, así como haber lugar al desahucio de don José Miguel Muñoz López, condenándolo a desalojar la plaza de garaje, objeto del citado contrato, designada con el n.º 10 y sita en el inmueble de la C/ Río Tajo, n.º 8, Los Dolores, Cartagena, que debe dejar vacua y expedita a disposición del demandante en el plazo de un día hábil a contar desde al firmeza de esta sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será lanzado de la misma en el inmediato día hábil. Asimismo, le condeno a pagar la cantidad de 550 euros en concepto de rentas vencidas y no pagadas, más las rentas que se vayan devengando con su revaloración pactada hasta el desalojo de la citada plaza, más el interés legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico quinto y las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que, en su caso, se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con observancia de lo dispuesto en el artículo 449.1 LEC (acreditar por escrito que se han satisfecho las rentas vencidas y las contractualmente deba pagar adelantadas).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.^a constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación a don José Miguel Muñoz López, por encontrarse en ignorado paradero se expide la presente en Cartagena a veintiocho de junio de dos mil seis.

El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

9489 Demanda 274/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200306 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 274/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Inmaculada Ucles Revelles

Demandado: Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., Fogasa

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 274/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Ucles Revelles contra la empresa Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., Fogasa, sobre despido se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada Ucles Revelles contra la empresa «Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L.», declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de mil ciento cuarenta euros con treinta y cinco céntimos (1.140'35 euros) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 1 de marzo de 2006 hasta la de la presente sentencia, a razón de 25'35 euros diarios, lo que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (2.864'55 euros) y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiséis de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

9549 Expediente de dominio. Exceso de cabida 599/2005.

N.I.G.: 30022 1 0103145/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 599/2005.

Sobre otras materias.

De don Antonio Seva Ortuño.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 599/2005 a instancia de expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Rústica.- En término de Jumilla, partido de la Herrerada del Carche, paraje de las Casas de Ibáñez, trozo denominado «Casita», con olivos, hoy frutales de secano, de cabida, una hectárea, sesenta y tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Al Este, colador de las casas; Sur, José Mira Albert; Oeste, vereda de las casas de Castilla y José Mira; y Norte, José Mira Albert y Francisca Méndez Belda».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 28 de junio de 2006.—La Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

9550 Expediente de dominio. Exceso de cabida 136/2006.

N.I.G.: 30022 1 0101743/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 136/2006.

Sobre otras materias.

De doña María Martínez Gómez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 136/2006 a instancia de doña María Martínez Gómez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Urbana: Una casa situada en la calle de las Cantarerías, número 38, de Jumilla, cuartel Nor-Oeste, orientada al Oeste; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, de José Fernández Gil; izquierda, de Antonio Martínez Muñoz; y espalda el Cerro del Subidor».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 28 de junio de 2006.—El/la Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

9551 Expediente de dominio. Exceso de cabida 101/2006.

N.I.G.: 30022 1 0101698/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 101/2006.

Sobre otras materias.

De don Bryan Watson.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 101/2006 a instancia de don Bryan Watson, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Rústica.- Cincuenta áreas de tierra secano a cereales, con viña, en el partido de la Cañada del Trigo del término de Jumilla, llamado Pieza Larga, que linda: Norte, Purificación Verdú Rico; Sur, Leandro Albert Alfonso; Oeste, vereda, y Este, Antonio Mira Cantó, camino por medio».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes

a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 28 de junio de 2006.—La Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

9607 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 179/2006.

N.I.G.: 30024 1 0501322/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 179/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Mateo Mondéjar Ayala, Huertas López Pérez.

Procurador: Ana Isabel Hernández, Ana Isabel Egea Hernández.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo interrumpido n.º 179/2006 a instancia de Mateo Mondéjar Ayala y de Huertas López Pérez, expediente de dominio sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa marcada con el número 21 (hoy 27), sita en la C/ Franco, parroquia de San José, Lorca. Linda por la derecha con herederos de doña Concepción Marín, por la izquierda con casa de Lázaro Romera y espalda, con calle que sube a la de Franco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca, con n.º de finca Registral 13.585.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 14 de junio de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

9595 Ejecución hipotecaria 125/2006.

N.I.G.: 30027 1 0500515/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 125/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural Intermediterránea Soc. Coop. de Crédito.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Patrocinio Contreras Fernández, José López Gutiérrez.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria 125/2006 seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea Soc. Coop. de Crédito contra Patrocinio Contreras Fernández, José López Gutiérrez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Descripción: Urbana. Departamento número Uno. Vivienda, aparcamiento y almacén, en planta baja de la casa sita en término de Molina de Segura, pedanía de El Llano, calle de La Viña, 130. La vivienda ocupa una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados (94 m²) y se compone de diferentes dependencias y patio. El aparcamiento ocupa una superficie construida de veinticuatro metros (24 m²). El almacén ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados (65 m²) y carece de distribución interior. Entre todos ocupa la total superficie solar de ciento ochenta y tres metros cuadrados (183 m²). Tiene su acceso independiente por la calle de situación, mediante entrada situada a la izquierda entrando, con respecto a la entrada al Departamento número Dos. Linda: frente, Este, calle de La Viña; derecha entrando, Norte, escalera de acceso al Departamento número Dos y finca matriz; izquierda entrando, Sur, finca matriz de donde se segregó, regadera en medio; y espalda, Oeste, finca de donde se segregó.

Anejo: A la espalda de la casa se sitúa un patio que ocupa una superficie de sesenta y un metros cuadrados (61 m²), que linda: frente, Este, Departamento número Uno al que es anejo; derecha entrando, Norte, finca de donde se segregó; izquierda entrando, Sur, finca matriz de donde se segregó, regadera en medio; y espalda, Oeste, patio anejo al Departamento número Dos.

Cuota: Cincuenta enteros por ciento (50 %).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1.411, libro 578, folio 146, finca número 55.595, inscripción 1.^a

Tasada a efectos de subasta en 154.275 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, 8. Edificio Alba, Bajo, el día 26 de septiembre de 2006 a las 10:00.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Molina de Segura, 26 de junio de 2006.—La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9602 Expediente de liberación de cargas 648/2006.

N.I.G.: 30030 1 0400583/2006.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 648/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Carelán, S.A.

Procuradora: Esther Díaz Martín.

Que en este Juzgado al número 648/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Carelán, S.A., en solicitud de liberación de gravamen consistente en cancelar la mención relativa al arrendamiento en favor de Juan Manuel Espinosa Almela o de quienes de él traigan causa respecto de las fincas del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11.^a, libro 352, folio 6, finca 4162, inscripción 1.^a y en la Sección 11.^a libro 352, folio 4, finca 4159, inscripción 5.^a que grava las fincas anteriormente descritas.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Juan Manuel Espinosa Almela, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 16 de junio de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

9608 Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2005.

N.I.G.: 30030 1 0700815/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco de Asís López Marín.

Procurador: María Antonia Parra Pacheco.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2005 a instancia de Francisco de Asís López Marín, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Urbana, número registral 6.829, obrante al tomo 3535, libro 390, folio 218, inscripción 3.^a

Una casa en término de Murcia, partido de Monteagudo, en la Orilla del Azarbe Mayor, con una superficie construida de trescientos doce con veintiún metros cuadrados, de los cuales se destinan, en la planta baja, ciento setenta y ocho con sesenta a vivienda interior y cuerdas, veintisiete con noventa y ocho a patios cubiertos, ocupando la planta alta ciento cinco con sesenta y tres metros cuadrados, destinándose a solar una superficie de cincuenta y ocho con sesenta y tres metros cuadrados. Linda: por todos sus vientos con terrenos de ensanche de un camino vecinal que conduce a Orihuela y de la Acequia Mayor, teniendo su fachada Sur donde se encuentran los terrenos de ensanche de la Acequia Mayor, que la separan de dicha acequia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 27 de junio de 2006.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Siete, Finca 13.953, libro 199, folio 156, inscripción 1.^a

«Sobre la misma se ha construido una casa de planta baja y alta que ocupa una superficie total del solar y esta distribuida, en cuanto a la planta baja en pasillo, garaje, comedor, cocina, despensa, patio aljibe, dos aseos y dos dormitorios y en cuanto a la alta a la que se accede por dos escaleras interiores de la sala de estar, dos dormitorios, trastero y terraza, según certificación catastral la planta baja ocupa una superficie de 69 metros cuadrados, la planta alta 56 metros cuadrados y el patio 10 metros cuadrados».

Con el objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete la mayor superficie de la finca urbana 13.953.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 8 de junio de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

9606 Expediente de dominio. Exceso de cabida 162/2006.

N.I.G.: 30030 1 1100144/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 162/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Bernardo Alonso Leal.

Procurador: María Antonia Parra Pacheco.

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instrucción número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 162/2006 a instancia de Bernardo Alonso Leal expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

«Un trozo de tierra seco de figura rectangular, hoy Urbana, sita en término de Murcia, partido de Beniján, pago de Tiñosa, con una superficie actual de 90 metros cuadrados, linda actualmente: Norte, Promociones Antonio Francisco y José Reunidos, S.L., y Benito Martínez Soler, antes don Francisco Martínez Alhama y doña Joaquina Albaladejo Sánchez; Sur, Calle de su situación, antes carril por medio de entrada a la finca principal y don Francisco Pérez Morales y don Francisco Alcaraz Guillén, este Promociones Antonio Francisco y José Reunidos, S.L., antes Domingo Martínez y Joaquina Albaladejo Sánchez y Oeste, pasillo corredor de acceso a las viviendas».

De lo Social número Cinco de Murcia

9581 N.º Autos: Demanda 555/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003459/2006.

07410.

N.º Autos: Demanda 555/2006.

Materia: Despido.

Demandante/s: José Alberto Llumitaxi Tuapanta.

Demandado: Alfonso José Guaman Yaguana.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Alberto Llumitaxi Tuapanta contra Alfonso José Guaman Yaguana, en reclamación por despido, registrado con el n.º 555/2006 se ha acordado citar a Alfonso José Guaman Yaguana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/7/06 a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alfonso José Guaman Yaguana, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 24 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9616 N.º Autos: Demanda 543/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003409/2006.

07410.

Materia: Despido.

Demandante/s: Angela Lupita Valencia Bravo.

Demando/s: Publicidad Activa 2002 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Angela Lupita Valencia Bravo contra Publicidad Activa 2002 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/7/06 a las 11.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco sito en Ronda Sur - Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Publicidad Activa 2002 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9652 Ejecución 14/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 14/2006 (y acumuladas 22/06 y 23/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Eduardo Vinuesa Mite, Segundo Roberto Pazmiño Llanos y José Joaquín Tigre Zhicay contra la empresa Osc-Ocr del Levante, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 4 de julio de 2006.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Víctor Eduardo Mite, Segundo Roberto Pazmiño Llanos y José Joaquín Tigre Zhicay, y de otra como demandada Osc-Ocr del Levante S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 12 de septiembre 05. El 17 de febrero 2006, se dictaron autos despachando ejecución en las piezas 22/06 y 23/06, así como auto de acumulación de estas últimas a la presente; todo ello para cubrir un total de 1.957,00 euros en concepto de principal más 342,00 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Osc-Ocr del Levante, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.957,00 euros de principal más 342,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez, Feliz Ignacio Villanueva Gallego.—
Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Osc-Ocr del Levante, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 4 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9580 Procedimiento demanda 292/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 292/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luciana Carpignano contra la empresa Dyna Productions S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Luciana Carpignano, contra Dyna Productions, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 600 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dyna Productions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 29 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

9613 Anuncio de contratación.

Resolución del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de subasta por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato

Ejecución de la obra: «Medidas complementarias para el abastecimiento de agua potable».

3.- Presupuesto base de licitación

79.778,83 euros, a la baja, IVA incluido.

4.- Plazo de ejecución

3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantías

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

7.- Requisitos específicos del contratista

Grupo «E-7» Categoría «C».

8.- Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 10.ª del pliego.

9.- Apertura de pliegos

A las trece horas del día 5 de septiembre de 2006.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Alguazas a 28 de junio de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alhama de Murcia

9536 Información pública de convocatoria para la provisión en propiedad de distintas plazas de personal funcionario.

Se hace pública la convocatoria del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la provisión en propiedad de las plazas siguientes:

Personal funcionario

Una plaza con denominación y categoría de Agente de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C. El sistema de acceso es el de concurso de méritos para la movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los otros municipios de la Región de Murcia.

Sus bases se han publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 151, de fecha 3 de julio de 2006, los sucesivos anuncios se publicarán en este Boletín y en el tablón de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín.

Alhama de Murcia a tres de julio de dos mil seis.—
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

9593 Aprobada Ordenanza.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 2005 y de 7 de marzo de 2006, de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, y de la Ordenanza Reguladora de Servicio Municipal de Comidas en Domicilio, respectivamente, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entienden aprobadas definitivamente dichas Ordenanzas.

Alhama de Murcia a 26 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

9578 Aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector CP2 de Cabo de Palos.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por D.^a Francisca Orenes Nicolás y Otros .

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

POZO LOS SALAZARES SA

BODEGAS DAVALILLO, SL

ARKE, SA

CDAD. PROPIETARIOS LAS DUNAS

CDAD. NUESTRA SEÑORA DEL MAR

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9584 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 2006, se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el

plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ PLAZA SAN AGUSTÍN, N.º 9, CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 7734902

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU2006/52

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 15 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9585 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 15 de abril de 2004 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ PEDRERIAS DE AVILA CON AVDA SAN JERÓNIMO, DE POZO ESTRECHO, CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 7058303

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU2006/74

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 15 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9589 Anuncio de contratación.

1.º Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado contratación.
- c) Número de expediente: VA/06/3353.

2.º Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario urbano con destino al servicio de parques y jardines.
- c) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- d) Fecha de publicación: 23/03/2006.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 20/6/2006.
- B) Contratista: HPC Ibérica, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 74.604,10 euros

Cartagena, 20 de junio de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

9522 Notificación de solicitud de licencia municipal.

Habiendo intentado la notificación a don Rafael Serra Alemán, con domicilio en C/ Julián Romea, n.º 1, Esc. 1-3.º B de Murcia, por medio del presente y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber lo siguiente:

Por Begatrés, S.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura para planta desmontable de triturado y clasificación de áridos dicha actividad será emplazada en Paraje Sierra La Puerta, Pol. 21, Parc. 68

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, así como con lo previsto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su caso, se notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que participo a usted, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de 11 a 14.

Cehegín, 6 de junio de 2006.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 607/2003) el Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

9598 Modificación de Ordenanza.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 129, de 6 de junio de 2006, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

«Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2006, realiza la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, que han necesitado de un estudio pormenorizado y específico para determinar su variación..

MODIFICACIONES

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS POTABLES

Art.º 1.º- Conforme a los dispuesto en los artículos 1 a 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 15 a 27

y 57 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece mediante la presente Ordenanza la Tasa por la prestación del Servicio Público de ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS POTABLES, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley 39/1988 (y en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales) y que tendrá la consideración de Ordenanza Reguladora de Precio privado en tanto en cuanto que la gestión del servicio de agua potable sea prestada por empresa concesionaria del servicio.

Hecho Imponible

Art.º 2.º- Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación por el Ayuntamiento o empresa concesionaria del Servicio Público de Abastecimiento domiciliario de agua potable, así como la actividad técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de abastecimiento y la prestación.

Cuota Tributaria

Art.º 7.º

2.º) Que para el supuesto de modificación de las tarifas del precio del agua por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se establece una revisión automática en base a la fórmula polinómica que se indica a continuación:

$$K = 0,1375 * (M.s / M.o) + 0,22 (Mat.s / Mat.o) + 0,6425 (Ag T.s / Ag T.o)$$

Siendo las variables:

M.s = (Mano de obra) equivalente al IPC Diciembre (Año a revisar-2)

M.o = (Mano de obra) equivalente al IPC Diciembre (Año a revisar-3)

Mat.s = (Material) equivalente al IPC Diciembre (Año a revisar -2)

Mat.o = (Material) equivalente al IPC Diciembre (Año a revisar -3)

Ag T.s = Nuevo Precio compra de agua Mancomunidad (Actual)

Ag T.o = Precio compra agua Mancomunidad última revisión.

K = Coeficiente de Revisión.

3.º) Que para la aplicación de lo establecido en el apartado anterior, y una vez conocidas las variables que intervienen en la fórmula polinómica, la Alcaldía presidencia decretará su aplicación así como la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su comunicación a la Junta de Precios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.º) La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

A) Por consumo de agua:

Doméstico – CEHEGIN

Cuota fija euros/M³/Bimestre	6,6152
0 a 20 m³	0,4306
21 a 40 m³	0,7720
41 a 100 m³	1,3660
101-200 m³	1,8261
superior a 201 m³	2,7168

Doméstico – PEDANIAS

Cuota fija euros/M³/Bimestre	6,6152
0 a 20 m³	0,4306
21 a 40 m³	0,7720
41 a 100 m³	1,3660
101-200 m³	1,8261
superior a 201 m³	2,7168

Doméstico – DISEMINADOS

Cuota fija euros/M³/Bimestre	9,9155
0 a 20 m³	0,4306
21 a 40 m³	0,7720
41 a 100 m³	1,3660
101-200 m³	1,8261
superior a 201 m³	2,7168

Doméstico – BURETE

Cuota fija euros/M³/Bimestre	9,9155
0 a 20 m³	1,1136
21 a 40 m³	1,4550
41 a 100 m³	2,0489
101-200 m³	2,4944
superior a 201 m³	3,4147

COMERCIAL 1 (<30 mm)

Cuota fija euros/M³/Bimestre	17,8743
0 a 40 m³	0,5939
41 a 100 m³	0,9056
101 a 200 m³	1,8261
201-99.999 m³	2,7168

COMERCIAL 2 (>=30 mm)

Cuota fija euros/M³/Bimestre	22,3429
0 a 40 m³	0,5939
41 a 100 m³	0,9056
101 a 200 m³	1,8261
201-99.999 m³	2,7168

INDUSTRIAL 1 (<40 mm)

Cuota fija euros/M³/Bimestre	116,1537
0 a 200 m³	0,5494
Superior a 200 m³	0,7274

INDUSTRIAL 2 (>=40 mm y <65 mm)

Cuota fija euros/M²/Bimestre 134,0133

0 a 2.000 m³ 0,6386

Superior a 2.000 m³ 0,8166

INDUSTRIAL 3 (>=65 mm y <100 mm)

Cuota fija euros/M²/Bimestre 223,3701

0 a 2.000 m³ 0,6386

2.001 a 3.000 m³ 0,7274

Superior a 3.000 m³ 0,7720

INDUSTRIAL 4 (>=100 mm)

Cuota fija euros/M²/Bimestre 446,7404

0 a 50.000 m³ 0,7274

Cehegín, 11 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente,
José Soria García.

Fortuna**9695 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 7 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente accidental, José Antonio López Espinosa.

Fuente Álamo de Murcia**9641 Anuncio de licitación.**

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 06/23.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Mejora y refuerzo del firme de diferentes caminos en los Parajes Lo Tilli, Casas del Molino y Pantaleo».

b) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 132.692,40 euros.

5. Garantía provisional: 2.653,84 euros.

6. Obtención de documentación e información:
Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de julio de 2006.—La Concejal de Obras, Servicios, Suministros e Infraestructuras, María Inés Mendoza Conesa.

Fuente Álamo de Murcia**9642 Provisión de plazas.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado-Asesor Jurídico, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Base III C) de la Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 118, de fecha 24 de mayo de 2006, esta Alcaldía,

Ha resuelto:

1.º Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso-Oposición:

Admitidos:

<u>N.º</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Sánchez Cano, Isabel	27.432.395-L

Excluidos: Ninguno.

2.º El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Base IV de la Convocatoria, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D.ª María Antonia Conesa Legaz.

Suplente: D.ª María Isabel Martínez Olmedo.

Vocales:

Titular (En representación de la Comunidad Autónoma): D.ª Elena Mateos Jorge.

Suplente: D.ª Victoria Amate Caballero.

Titular (Funcionario Municipal): D.ª María Jesús Guerrero Madrid.

Suplente: D. Francisco Javier Martínez Sánchez.

Titular: (Concejal Corporación): D.ª María del Mar Pedreño Celdrán.

Suplente: D.ª Catalina Martínez Celdrán.

Titular (Funcionario por D. Personal): D.ª M Carmen Díaz García.

Suplente: D.ª Ana M Guillén Munuera.

Secretario:

Titular: D. Juan Manuel Jiménez Fernández.

Suplente: D. Sebastián Martínez Mendoza.

3.º Contra la presente Lista de Admitidos y Excluidos, así como contra la composición del Tribunal, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entendiéndose definitiva dicha Lista, en el caso de no producirse ninguna, dado que solo se ha presentado un aspirante y el mismo ha sido admitido.

4.º Se convoca a los candidatos para la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición que tendrá lugar el próximo día 25 de julio de 2006, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fuente Álamo, sita en Pza. Constitución, 1, de dicha localidad.

5.º La Fase de Concurso, previa a la de Oposición, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día 25 de julio de 2006.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de julio de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

9639 Oferta de empleo público 2006.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2006, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Funcionarios de carrera

Grupo: C según Art. 25 de la Ley 30/84.

Clasificación: Escala Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Núm. Vacantes: 10.

Denominación: Policía Local, Agente.

En Jumilla, a 4 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Librilla

9726 Adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Reforma de Edificio para Centro de Estancias Diurnas».

4.- Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Número 34, de fecha 10 de febrero de 2006.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación: 67.003,31 euros (IVA incluido).

7.- Adjudicación:

a) Fecha: 28 de febrero de 2006

b) Contratista: U.T.E. Centro de Estancias Diurnas

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 67.003,31 euros

Librilla, 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Los Alcázares

9496 Expediente núm. 02-A/06 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto municipal para el año 2006.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2006, el expediente núm. 02-A/06, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

NUM. 02-A/06**A) ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Consignación Anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	4.884.997,77	12.734,59		4.897.732,36
2	2.500.000,00			2.500.000,00
3	36.018.343,98			36.018.343,98
4	2.520.369,02	15.702,96		2.536.071,98
5	71.278,50			71.278,50
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	6.492.931,12			6.492.931,12
7	4.843.700,54			4.843.700,54
8	4.877.774,06			4.877.774,06
9				
TOTAL	62.209.394,99	28.437,55		62.237.832,54

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación Anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	6.143.223,13	15.702,96		6.158.926,09
2	8.330.496,56	12.734,59		8.343.231,15
3	40.717,15			40.717,15
4	758.191,58			758.191,58
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	46.878.577,16			46.878.577,16
9	58.189,41			58.189,41
TOTAL	62.209.394,99	28.437,55		62.237.832,54

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 6 de julio de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Lorca

9459 Aprobación definitiva del Plan Parcial La Escucha 1 RT.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente La Escucha 1 RT, seguido bajo el número 05.09.05, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 29 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

De suelo urbanizable sectorizado. Denominado «La Escucha» Sector 1 RT. Lorca (Murcia)

«Residencial Solyvida»

Memoria

(Mayo 2006)

Aprobación Definitiva

4.- Ordenanzas.

4.1.- Generalidades y terminología de conceptos.

4.1.1. Objeto y ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas abarca toda la superficie del presente Plan Parcial.

El objeto es la redacción de unas Normas Urbanísticas la ordenación, que establezcan la regulación del uso del suelo y de la edificación pública y privada.

El régimen de usos recogidos en el Art. 39 del P.G.M.O. indica que en suelo urbanizable sectorizado se

realiza con carácter global e incompatibles para la zona que lo constituyan, concretándose su pormenorización en los Planes Parciales que lo desarrollan.

Igualmente la regulación de las normas de edificación recogidas en el P.G.M.O. son de aplicación directa para el suelo urbano indicándose que para el Suelo Urbanizable Sectorizado se concretaran en las ordenanzas particulares del los planeamientos de desarrollo correspondientes.

El grado de desarrollo es el previsto en el Art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

Por tanto serán de aplicación el P.G.M.O. de Lorca, en los conceptos mas genéricos y normas fundamentales de forma subsidiaria, así como la Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia y su modificación por la ley 2/2004 y Reglamentos en vigor. En caso de duda se estará a la interpretación de los Servicios Técnicos y el equipo redactor, teniendo en cuenta el espíritu del presente Plan Parcial.

Igualmente se estará al contenido del Convenio suscrito por la mercantil «Transformación y Desarrollo de Suelos, S.L.».

4.1.2.- Normas de rango superior del planeamiento a desarrollar.

Las normas de rango superior, son las recogidas en el P.G.M.O. de Lorca, relativas al sector denominado «La Escucha» 1 RT, en su forma mas genérica y con carácter global e incompatibles usos para el presente Sector.

4.1.3.- Terminología de conceptos.

Respecto a la terminología de conceptos mas generales, tales como superficie envolvente, parcelación, alineación de calle, fachada, ocupación, volumen edificable, edificabilidad etc, se estará en lo indicado en el Plan General de Lorca en su normativa mas general para éste tipo de suelos, así como en la normativa del presente Plan Parcial, con las concreciones que contienen las presentes ordenanzas generales y particulares de cada zona, en aplicación de lo dispuesto por el P.G.M.O. para el desarrollo de los suelos urbanizables.

4.1.4.- Régimen de usos en el presente Plan Parcial.

El presente capítulo tiene por objeto la regulación de los usos en función de las diversas perspectivas con que son susceptibles de ser diferenciados, así como la regulación particularizada de las mismas, conforme a los criterios e idiosincrasia de la forma de hacer del promotor del Plan Parcial.

Entendemos que conforme la normativa es mucho mas complicada, se puede escapar de la mano la mayor cantidad de posibilidades, haciendo que se vuelva la ordenanza contra los propios efectos que queremos producir.

En éste sentido conviene repasar algunos conceptos definidos en el Plan General, y que van a ser redefinidos en el presente Plan Parcial, pasando a

formar parte de las ordenanzas del presente Plan Parcial en sustitución de éste.

Uso Residencial. Vivienda Unifamiliar:

Es la que se destina a alojamiento de personas que configuran un núcleo familiar en tipología de edificio aislado o agrupado horizontalmente con otros del mismos o distinto grupo que cuenta con acceso exclusivo o independiente (no a través de espacios comunes) desde la vía pública o espacio libre o exterior o interior de la propia parcela o manzana, así como los viales interiores de la ordenación de la misma.

Uso Residencial. Vivienda Colectiva:

Es la que se destina a alojamiento de personas que configuran un núcleo familiar en tipología de residencial multifamiliar agrupada horizontal o verticalmente con otros, formando edificios en los que se resuelve el acceso a las viviendas desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre espacio interior de las viviendas y la vía pública, espacio libre exterior o interior de la propia parcela o manzana, así como los viales interiores de la ordenación de la misma.

4.2. Régimen urbanístico del suelo.

El régimen urbanístico tiene por finalidad regular el suelo en la totalidad de la superficie que abarca el P. Parcial, así como fijar las condiciones que deben de cumplir y los planes y proyectos que desarrollen la Ordenación.

Los terrenos objeto del presente P. Parcial pasan a poder ser edificados al poseer una ordenación detallada en el correspondiente Plan Parcial, en aplicación del art. 105 de la L.S. 1/2001, sometido al régimen establecido en los art. 123 y 140 de la citada Ley.

4.2.1.- Calificación del suelo:

El suelo queda zonificado en las siguientes zonas de Normativa homogénea:

Zona Residencial Unifamiliar (RU)

Zona Residencial Unifamiliar-Comercial (COM)

Zona Hotelera (Equipamiento privado) (ZH)

Zona Equipamiento Deportivo Privado (Campo de Prácticas) (DEP)

Zona de Equipamiento Público (EQ PP)

Zona Verde Sistema Espacios Libres (SG EL-EL PP)

Zona S.G. Infraestructuras (SG INFR.)

Zona Depuradora y Depósito (INF-DEP)

Zona viales y aparcamiento.

4.2.2. Régimen relativo a los Estudios de Detalle.

Los Estudios de detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, ordenación de volúmenes, etc. que podría ser necesario establecer cuando se proceda a la Ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones el mismo y completar en su caso, la red de caminos.

Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 R. P. para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En el presente Plan Parcial, cuando se requiera abrir viales para dar acceso a las parcelas resultantes el ancho del mismo no será inferior a 6 mt, pudiéndose hacer compatible el tráfico peatonal y rodado.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de edificabilidad ni de las alturas máximas de los volúmenes edificables previstos en el Plan ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

En éste caso particular servirá, si se desea, para transferir edificabilidad entre distintas tipologías y usos compatibles permitidos dentro de la misma parcela, y ordenar volúmenes sin sobrepasar la edificabilidad máxima de la misma. Asimismo se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en nº de viviendas, en edificabilidad de una parcela a otra dentro del presente Plan Parcial sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad, ni nº de viviendas entre la globalidad total del Plan Parcial, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legalmente establecidos.

4.2.3.- Parcelaciones.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesivas de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas o manzanas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones de estas Ordenanzas.

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que se cumplan con los requisitos de parcela mínima y que cada una de las nuevas parcelas cumplan con los parámetros reguladores de la Ordenanza obtenida en el presente Plan Parcial.

Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, estas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La nueva parcelación será objeto de Licencia Municipal.

Defectos de parcela mínima, las parcelas existentes objeto de una segregación o agrupación tendrán que ser edificables conforme a las presentes Ordenanzas. En ningún caso la parcela mínima podrá ser inferior a lo indicado en las Ordenanzas Particulares de cada zona en su caso.

4.2.4.- Proyectos de urbanización.

Los proyectos de Urbanización estarán constituidos por los documentos requeridos por el Reglamento de Planeamiento (art. 159 de la L. S. Región de Murcia y Capítulo VII del Título I de su Reglamento de Planeamiento), así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Parcial.

En el desarrollo de las previsiones del P. Parcial los proyectos de Urbanización podrán abarcar uno o varios polígonos de actuación, pero teniendo en cuenta que la totalidad de los mismos forman un conjunto funcional completo, con instalaciones en parte comunes y en parte complementarias. Por este motivo, el diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse teniendo en cuenta la división en Polígonos y etapas de actuación, si procede.

Como condición previa a la edificación deberá estar Aprobado él o los proyectos de urbanización correspondientes.

Igualmente en caso que se realice un E.D. para Ordenación de parcelas se seguirá previa a las edificaciones la Aprobación del correspondiente proyecto de urbanización que afecta a la totalidad del E.D.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactarán los correspondientes Proyectos de Urbanización, son las siguientes.

4.2.4.1- Red viaria.

Alineaciones:

Se adecuarán a las definidas en los planos del Plan Parcial y en su caso a las establecidas por cualquier instrumento que lo desarrolle.

Rasantes:

En general, se adaptará el perfil de las calles a la topografía del terreno circundante, evitándose desniveles y movimientos de tierras innecesarios. En todo caso quedará garantizada la evacuación de aguas pluviales por escorrentía superficial.

Pendientes longitudinales:

Se procurará que no superen el 8%. Para inclinaciones superiores se recomienda disponer pavimentos antideslizantes así como intercalar rellanos de menor pendiente para evitar tramos prolongados de pendiente excesiva.

Cruces de calzadas:

En los cruces de calles de las nuevas urbanizaciones, cuya calzada tenga una anchura igual o inferior a 7 mts, se aconseja la realización de chaflanes.

Secciones transversales:

La pendiente transversal de las calles oscilará entre el 1% y el 2%.

En calles de tráfico rodado se diferenciarán los espacios reservados al uso de vehículos y los espacios peatonales. La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de nuevo trazado de un solo sentido no será menor de 4 mts. y en las de dos sentidos no será menor de 7 mts.

La anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores, como aceras u otros, será de 1,5 mts. En el supuesto de calles ya consolidadas de anchura total menor de 6 mts., se podrá reducir la anchura de aceras, sin que en ningún caso resulte menor de 0,90 mts. en cualquier punto de su recorrido.

Pavimentaciones:

Además de transmitir al terreno las presiones debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, la elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

En las calles peatonales, se recomienda el uso de pavimentos modulares, adoquinados de piedra, prefabricados de hormigón, cerámicos, excepto hormigón impreso.

Estos materiales podrán combinarse con planos de hormigón visto, que deberá tener un tratamiento superficial adecuado (fratasado, cepillado, etc...). En acera, el pavimento a utilizar será, en general, antideslizante.

Dimensionamiento:

Se han diseñado seis tipos de viales con anchos totales de 14.5 mts., 17,5 mts., 18 mts., 21 mts. 28 mts. y 31 mts.:

Para el vial de 14,5 mts. se ha considerado dos aceras de 2,5 mts. franja de aparcamientos de 2,5 mts. y calzada de 7 mts.

Para el vial de 17,5 mts. se ha considerado dos aceras de 2,5 mts. franja de aparcamientos de 2,5 mts., calzada de 7 mts. y carril bici de 3 mts.

Para el vial de 18 mts. se ha considerado dos aceras de 3 mts., 2 franjas de aparcamientos de 2,5 mts. cada una y calzada de 7 mts.

Para el vial de 21 mts. se ha considerado dos aceras de 3 mts., 2 franjas de aparcamientos de 2,5 mts. cada una, calzada de 7 mts. y carril bici de 3 mts.

Para el vial de 28 mts. se ha considerado dos aceras de 4 mts., 2 franjas de aparcamientos de 2,5 mts. cada una, 2 calzadas de 7 mts. cada una y una mediana central de 1 mts.

Para el vial de 31 mts. se ha considerado la misma sección transversal que la calle de 28 mts. y un carril bici en uno de sus laterales de 3 mts. de ancho.

Dado que la disposición de los aparcamientos es en línea, se cumple sobradamente con las necesidades de ancho libre de 3,30 mts. para las plazas de minusválidos

Estudio de tráfico

Dado que todos los viales propuestos admiten doble sentido de circulación, dado que la calzada es siempre de 7 mts. de ancho como mínimo, no se plantean problemas específicos de circulación. En el momento de la redacción del Proyecto de Urbanización se deberá requerir el informe preceptivo de la Policía Municipal, tal y como es habitual, por parte de la Gerencia de Urbanismo, en la tramitación de dichos proyectos.

4.2.4.2.- Zonas verdes y otros espacios libres

Si diseño se realizará con respeto a las alineaciones oficiales.

Como criterio general se procurará mantener la topografía existente, evitando movimientos de tierras innecesarios. No obstante podrán admitirse otras soluciones, debidamente justificadas.

Las zonas de terrazas, para juegos de niños o prácticas deportivas, estarán perfectamente acotadas y delimitadas. Contarán con drenaje adecuado y su superficie será saneado y tratada con arena de miga y otros áridos de préstamo.

4.2.4.3.- Supresión de barreras arquitectónicas.

Los proyectos de urbanización cumplirán las condiciones establecidas en la Ley 5/1.995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general y demás disposiciones complementarias vigentes.

4.2.4.4.- Alumbrado público.

Requerimientos luminotécnicos recomendados:

Se estará a lo especificado en el artículo 106.2 del P.G.M.O. en cuanto a los valores mínimos de iluminación.

En los cruces e intersecciones de vías de tráfico rodado los estándares mínimos serán del orden de un 10 a un 20% superiores a los de la vía de menor importancia de las que confluyan en el cruce.

En cualquier caso se deberá garantizar los mínimos recomendados por la Comisión Internacional de Iluminación (C.I.E.) para la seguridad del peatón y de las propiedades.

Geometría de la instalación:

En las calles anchas, con un cierto nivel de tráfico se optará, en general por disposiciones bilaterales, bien pareadas, en las calles más amplias y emblemáticas, bien al tresbolillo, en el resto.

En las calles de la periferia urbana, se recomienda la disposición unilateral, buscando un cierto efecto pantalla, contribuyendo al cierre visual de la zona.

La sustentación de las luminarias se resolverá, en general, mediante báculos o columnas en las calles amplias y en las penetraciones urbanas de las carreteras.

La altura de montaje de las luminarias quedará justificada en cada caso, recomendándose no superar alturas de 5 ó 6 mts. en las calles estrechas.

La distancia mínima de las columnas o báculos a cualquier elemento de la fachada será mayor o igual de 1 mts.

Componentes de la instalación:

Las luminarias serán cerradas y diseñadas de forma que se disminuya al máximo la contaminación luminosa. Si diseño y tamaño se adecuará a la altura de montaje y al carácter del espacio a iluminar.

Como norma general se evitará la utilización reiterada de diseños propios del alumbrado de carreteras, recomendándose modelos que, sin merma de su funcionalidad, se integren mejor en el medio ambiente urbano.

Será obligatorio la inclusión de reductor de potencia a circuitos de media noche, par reducir el consumo.

Se adoptará en general, lámparas de vapor de sodio de alta presión en áreas peatonales o de urbanización diferenciada.

Cuando las luminarias se coloquen en brazo mural o suspendidas podrá admitirse el grapeado vertical de cables por fachada en derivación o punto de luz, siempre tapados y que el carácter del entorno y la edificación lo permitan. En todos los casos, los cruces de calzada se resolverán subterráneos, con zanjas y arquetas.

Los tendidos eléctricos, serán subterráneos a base de cable de cobre, con aislamiento de 1000 V, discurriendo bajo las aceras, embutidos en canalizaciones de PVC rígido y disponiéndose arquetas para cruces de calzada y en cada punto de luz.

Los cuadros de protección y medidas de alumbrado público, se instalarán en las fachadas de los centros de transformación, de la forma usual al resto de las instalaciones de este tipo de la ciudad. El cuadro servirá para dar servicio a los circuitos de alumbrado, en sus modalidades de manual y automático, para lo cual dispondrá de reloj programable y célula fotoeléctrica, protegiendo todas las fases y circuitos con sus correspondientes fusibles e interruptores magnetotérmicos.

En los cálculos y diseño del alumbrado público, se seguirán las especificaciones del Reglamento de Baja

Tensión y las normas e instrucciones para éste tipo de instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

4.2.4.5.- Jardinería y mobiliario urbano.

Criterios Generales:

Contarán con drenaje adecuado.

Conservación de los mismos

Mantenimiento de su funcionalidad y diversidad

Armonizar el conjunto de soluciones básicas individuales para los problemas de la diversidad de zonas y ambiente

Asegurar las condiciones mínimas de estabilidad del arbolado

Ampliar la interconexión entre la ciudad y su entorno rural circundante, tanto en cuanto a la flora como en cuanto a la accesibilidad racional y controlada de los ciudadanos

Optima distribución de los espacios verdes

Preservar las zonas verdes mayores, evitando su fragmentación, y facilitar el intercambio e interconexión de éstas con el resto y del resto entre sí.

Arbolado:

Además del ritmo de crecimiento y condiciones estéticas, se contemplará el desarrollo de raíces, con objeto de evitar daños a infraestructuras.

Se tendrá en cuenta la compatibilidad del arbolado con la ubicación de las fachadas de los edificios y las vías de comunicación. En cualquier caso se dejará un mínimo de 0.80 x 0.80 mts de tierra libre de todo tipo de recubrimiento, excepto rejilla de alcorque, alrededor del árbol.

En caso de medianas de viales, se recomienda un mínimo de 2 mts. de ancho para plantación de arbolado

No se permitirá ningún tipo de conducción, a excepción de las de riego, en el volumen de tierra destinado para cada árbol.

Se considerará preceptiva la instalación de riego por goteo subterráneo en áreas de césped, arbustos, arbolado, etc...Dicho sistema irá provisto de contador de agua, programador, electroválvulas y válvula para limpieza de las líneas de riego.

Las bocas de riego serán del tipo municipal, y deberán emplazarse teniendo en cuenta que su radio de acción será de 30 mts.

Debe asegurarse el adecuado drenaje de los suelos destinados a la plantación, contemplando capas de material drenante, redes de drenaje, etc...

El marco de plantación dependerá de la especie elegida y del desarrollo esperado. El mínimo recomendable será de 4 mts. y el máximo de 10 mts.

Mobiliario urbano

La ubicación de los elementos se hará con criterio ordenado y global.

Los juegos infantiles cumplirán con la norma UNE-EN 1176: equipamientos de las Áreas de Juego, o aquella que la sustituya.

4.2.4.6.- Abastecimiento de agua.

Disponibilidad de caudal y conexiones:

El punto de entronque es la tubería de salida de 300 mm. del depósito del «Aljibejo». Dicho depósito pertenece a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, siendo su capacidad suficiente para abastecer las necesidades del sector objeto del presente Plan Parcial.

En un futuro, la administración local tiene previsto, conectar dicho depósito con las redes de transporte de agua procedente de la Planta Desaladora de la ciudad de Aguilas., para garantizar aún más la continuidad del suministro.

Desde dicho depósito se realizará una nueva conducción que conectará con el depósito regulador, a prever, en el interior de la urbanización. Desde este depósito se abastecerá la red interior del sector.

Elevación:

No se prevé necesidades de impulsión, dado que el depósito del «Aljibejo» está a una cota superior (Cota 475 mts.) a la de la cota donde se prevé ubicar el depósito regulador (Cota 378 mts.), siendo éste el punto topográficamente más alto. Ello hace innecesario, en principio, la previsión de impulsión en la red interior de abastecimiento de agua del sector

Regulación:

Se prevé un depósito acumulador y regulador para reserva de dotación media de agua de 1 día.

Para el cálculo del depósito acumulador se considerará una dotación de 250 litro/hab./día, reserva para un mínimo de un día y un coeficiente de simultaneidad del 0,80 en función del índice de estacionalidad máximo previsto.

En función de la demanda prevista, la capacidad del depósito debe ser de 1.992 m3.

Red de distribución:

Tenderá a ser mallada, al menos en los conductos de mayor jerarquía. La red dispondrá de válvulas de cierre normalizadas, suficiente para permitir su aislamiento en polígonos. Se situará obligatoriamente una válvula de cierre en cada punto de toma a la red general. La valvulería quedará alojada en arquetas o pozos registrables, preferiblemente en zonas no afectadas por el tráfico rodado.

No se admitirán conducciones inferiores a 100 mm. de diámetro, excepto en fondos de saco o calles que dispongan de abastecimientos por ambas aceras, donde, si los cálculos justificativos así lo avalan, podrá aceptarse diámetros no inferiores a 80 mm.

El recubrimiento mínimo de las tuberías, medido desde su generatriz superior, será de 1 mts.

La tubería deberá situarse a un nivel superior al del alcantarillado circundante. Salvo en casos justificados, las canalizaciones de otros servicios (gas, electricidad, telefonía, etc..) guardarán una distancia de separación tanto en horizontal como en vertical, de 1 mts.

Los tubos, válvulas y piezas especiales se dispondrán con el timbraje suficiente para garantizar la estanqueidad y durabilidad de la red. En cualquier caso la presión de servicio será como mínimo de 10 atmósferas. Los materiales y calidades serán como mínimo los fijados en la reglamentación correspondiente, debiendo ser homologados por la entidad gestora del servicio.

Las acometidas domiciliarias deberán contar con llave de paso registrable desde la vía pública.

Para el riego de jardines se dispondrán de una red independiente suministrada a partir de las aguas depuradas una vez almacenadas para tal uso

Las tuberías de la red se construirán con tuberías de polietileno, con junta y sobre lecho de arena, pero siempre siguiendo los criterios de la Ordenanza Municipal del Servicio de Aguas y teniendo un recubrimiento al menos 80 cm., sobre la generatriz superior del tubo, para conseguir un cruzamiento fácil por debajo de los servicios restantes de agua potable y media tensión principalmente.

Protección contra incendios:

Se resolverá mediante hidrantes. Se situarán a las distancias señaladas en la normativa sectorial de aplicación, así como junto a los edificios de equipamiento y de mayor riesgo.

Se tendrá en cuenta un caudal de 500 litros/minuto durante 2 horas con una presión mínima de 10 m.c.d.a.

4.2.4.7.- Saneamiento:

La red podrá ser unitaria o separativa, según el caso.

La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros

La profundidad mínima de la red será de 1,00 m.

Las conducciones irán bajo zona de calzadas o aceras.

No se admitirán alcantarillas de diámetro inferior a 30 cms, excepto en acometidas domiciliarias y desagües de sumideros, cuyos diámetros mínimos serán de 20 y 25 cms. respectivamente.

Podrán utilizarse los materiales prescritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU/86), en las condiciones allí señaladas

Salvo justificación en contrario, se utilizarán tuberías de hormigón vibrado, en masa para diámetros inferiores a 400 mm. y armados para tuberías de mayor calibre.

Las juntas deberán ser estancas, utilizando preferentemente la junta elástica mediante junta de goma. Se prohíben las uniones rígidas de corchete, salvo casos excepcionales, justificando la adecuada impermeabilidad de las mismas.

4.2.4.8.- Depuración:

En cuanto a la depuración de los vertidos urbanos, se prevé una estación depuradora, con un tratamiento

primario del efluente (decantación) y un tratamiento secundario (biológico), que podrán realizarse simultáneamente en plantas de tipo compacto, permitiendo la rentabilización del líquido efluente para riego de jardines.

Las necesidades previstas son, en función de la demanda prevista y las pérdidas, es de 1.395 m3/día

4.2.4.9.- Infraestructura eléctrica:

Disponibilidad de potencia y conexiones

La potencia Demandada por las necesidades energéticas del sector, es:

Total potencia demandada por el Sector: 40.152 Kw.

Potencia a nivel de centros de Transformación: 22.307 KVA.

Potencia a nivel de centros de líneas de media tensión: 18.961 KVA.

Potencia a nivel de barras de estación transformadora: 18.013 KVA

En base al informe sectorial emitido por la Compañía Iberdrola, el punto de entronque se establecería en la actual Subestación de Purias con las correspondientes ampliaciones de media tensión necesarias.

Desde dicha subestación partirán los nuevos circuitos de Media Tensión hasta llegar al Centro de reparto con simple barra al que se conectarán los nuevos circuitos y los anillos de media tensión de la urbanización

Dichos nuevos circuitos de media tensión se realizarán preferentemente en aéreo con conductores AL/s1A., desde la Subestación hasta la urbanización.

Red interior

La red interior constará de:

- Centro de reparto con simple barra al que se conectarán los nuevos circuitos y los anillos de media tensión de la urbanización

- Red subterránea de media tensión en el interior de la urbanización con conductores tipos HEPRZ1 de Aluminio, anillando los nuevos Centros de Transformación que se instalen en el interior de la urbanización

- Centros de Transformación, en el interior de la urbanización, con acceso desde viales públicos.

El esquema de trazado queda grafiado en los planos correspondientes. A partir del centro de reparto, se prevé el soterramiento de la línea en media tensión hasta los centros de transformación desde donde se distribuye la red interior hasta las acometidas domiciliarias y a la red de alumbrado público.

El cable subterráneo de media tensión será al menos de 150 mm2 de sección, en aluminio. El cable irá ubicado en una zanja de 1,10 m. de profundidad y 0,60 m. de ancho. Los cruces de calzadas se ejecutarán embutiendo el cable en un tubo hormigonado o pasatubos.

Centros de Transformación:

La obra civil de estos centros de transformación estará integrada en las parcelas edificables

La instalación eléctrica se situará en celdas prefabricadas.

Los transformadores serán de 400 ó 630 tipo normalizado por Iberdrola, con primario para 20 K.V. y el secundario para una tensión de suministro de 220/380 V.

Los puentes de baja tensión de enlace entre los transformadores y los cuadros de salida serán cables unipolares de aluminio de 240 mm² de sección, con aislamiento y cubierta de polietileno reticulado.

Toda la maquinaria, seccionadores y apartamentas estará conectado a tierra de forma reglamentaria.

Redes de Baja Tensión:

Las redes de baja tensión estarán formadas por una serie de anillos cerrados que partiendo de los cuadros de baja tensión de transformadores, rodean las distintas manzanas para dar servicio a los cuadros generales de protección situados a la entrada de los edificios, o a los armarios tipo urbanización en las manzanas de dúplex.

El suministro será a 380 voltios, en trifásico, estando formados los cables por una terna de fase y neutro, con tensiones de 380 voltios entre fases y 220 voltios entre fase y neutro.

Bases Genéricas de Cálculo:

Las redes eléctricas de baja tensión se calculan como anillos abiertos, capaces de suministrar las potencias demandadas en cada cuadro general de protección o armario tipo urbanización, con una pérdida de potencia inferior a 19 voltios que corresponde al 5%.

La potencia demanda en cada punto de consumo se evaluará en función de las viviendas y locales que de él se suministren aplicando los correspondientes coeficientes de simultaneidad.

Para el cálculo de las secciones de conductores se tendrán en cuenta los coeficientes de corrección de las intensidades admisibles, en función del número de haces por zanjas que se proyecten.

La potencia de los transformadores se calculará, considerando la suma de potencias de los distintos circuitos de baja tensión que deben ser suministrados, aplicando el correspondiente coeficiente de simultaneidad en función del número de circuitos. El factor de potencia a considerar será de 0,9.

4.2.4.10.- Telecomunicaciones:

Se resolverá de acuerdo con lo que disponga el ayuntamiento y las operadoras.

Las redes de telecomunicaciones serán subterráneas, así como los distintos tipo de arquetas. Los armarios de control, centrales, etc..., que resulten imprescindibles se deberán integrar preferentemente en la edificación o en los cierres de parcela.

Las canalizaciones serán tubos de P.V.C. hormigonados, con las secciones tipo y disposición de los tubos normalizados por Telefónica. Las cámaras y arquetas de registro serán de hormigón armado igualmente normalizadas.

4.2.5.- Entidades urbanísticas de conservación.-

Se prevé la constitución obligatoria de una entidad urbanística de conservación, desde el momento que las obras de urbanización estén finalizadas y aceptadas por el Excmo. Ayuntamiento.

4.3.- Normas Generales.

Serán de aplicación las Normas Generales y Particulares descritas en las presentes Ordenanzas no obstante por lo que a la Normativa General se refiere se remite al P.G.M.O. de Lorca, en cuanto a conceptos y normas fundamentales, así como a las Normas de edificación con referencia a las condiciones técnicas.

La Normativa General en el régimen de usos se realiza en el P.G.M.O. para éste tipo de suelo urbanizable sectorizado, con carácter meramente global e incompatibles, concretándose su pormenorización en la Normativa General y Ordenanzas particulares del presente Plan Parcial, en conformidad con el Art. 39 del P.G.M.O.

La Normativa General en cuanto a las normas de edificación recogidas en el P.G.M.O. se realiza de forma específica para el suelo urbano y se concretiza en la normativa propia del suelo a que se destine y en la ordenanza particular a aplicar en cada caso. En éste tipo de suelo sectorizado se estará en la Normativa General y en las Ordenanzas Particulares del presente Plan Parcial, como ordenanza particular que lo desarrollan.

4.3.1.- Condiciones técnicas y de edificables Normas fundamentales:

Parcela: Porción de terreno unitario bajo un mismo título registral.

Parcela mínima.

No se define el concepto de parcela mínima en las zonas de viario, zonas verdes ni equipamientos.

En las zonas de uso residencial se consideran parcelas mínimas las definidas en las presentes Ordenanzas. Serán por tanto indivisibles las parcelas que no cumplan con dicha parcela mínima.

Agrupación y segregación de parcelas.

Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna limitación. Se autoriza la segregación de una parcela original en dos o más resultantes, con las siguientes limitaciones:

a) La segregación no podrá lugar a una parcela que incumpla la condición de parcela mínima o cualquiera de las condiciones de edificación referentes al aprovechamiento y retranqueos.

b) Cuando la nueva división requiera prever vías interiores para proporcionar acceso a las parcelas

resultantes, será preceptiva la aprobación previa de un Estudio de Detalle que ordenará los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del presente Plan Parcial y podrá adaptar o reajustar las alineaciones y/o rasantes señaladas en el mismo, así como la Aprobación del correspondiente Proyecto de ordinario de obras de Urbanización, relativo al E.D. Aprobado.

En el caso que se prevea el desarrollo completo de una manzana bastará con el correspondiente proyecto de edificación, que contendrá a su vez las obras de urbanización interiores a la parcela.

c) En caso de parcelación requerirá licencia de Parcelación, conforme se

prevén en las presentes Ordenanzas y el Plan General de Ordenación

Urbana de Lorca.

Parcela edificable.

La que cumpla la condición de parcela mínima y cuente con los siguientes servicios urbanísticos mínimos:

- Acceso rodado.
- Pavimentación de calzadas.
- Encintado de aceras.
- Alumbrado público.
- Suministro de energía eléctrica.
- Abastecimiento de agua potable.
- Evacuación de aguas residuales.

Salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que reglamentariamente se determinen.

Desarrollo de las manzanas edificables (proyecto de obra-ordinaria de urbanización).

Las manzanas previstas en la ordenación son manzanas de gran tamaño, por lo que su desarrollo se realizará bien mediante los correspondientes proyectos de parcelación que deberán cumplir los requisitos indicados en la presente ordenanza, y que serán objeto de licencia, creándose así nuevas fincas registrales, bien mediante el desarrollo arquitectónico de la manzana completa, mediante el correspondiente proyecto de edificación que recogerá junto a la edificación los viales privados interiores de acceso a las mismas, constituyendo toda ella una sola finca registral sobre la que se podrá realizar la correspondiente división horizontal correspondiente a cada una de las edificaciones proyectadas y su parte proporcional de parcela adjudicada, o bien a través del correspondiente E.D., que recoja la ordenación de volumen de la totalidad de la manzana, así como los accesos y vías interiores a las edificaciones proyectadas, sobre las que se producirá la correspondiente división horizontal de la totalidad de la parcela.

En todo caso deberán de realizarse los correspondientes proyectos ordinarios de urbanización que recogerá el conjunto de obras de infraestructuras interiores de la parcela que dan servicio y acceso con aquellas

vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a las edificaciones proyectadas cuya ordenación concreta se establezca en la manzana completa o en el propio estudio de detalle.

Tipos de edificación.

En el presente Plan Parcial se definen los siguientes tipos de edificación:

- Residencial Unifamiliar aislada, adosada o pareada por dos costados o cuatro costados.

Alturas de edificación:

La altura necesaria y el nº de plantas edificables serán las establecidas en la normativa particular para cada una de las zonas.

La altura se medirá sobre la rasante última del terreno definida para la parcela o manzana objeto de las edificaciones fijadas en el correspondiente proyecto edificatorio o E.D., contado hasta el plano inferior del forjado de cubierta o alero.

En caso de entreplantas se computará a todos los efectos como una planta más.

Sótanos y semisótanos:

Se entiende por sótano, la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a nivel inferior de la rasante.

Se entiende por semisótano la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a una altura máxima de 1 metro sobre la rasante de la acera o rasante oficial.

Si la cara inferior del forjado techo supera esta altura máxima de 1 metro computará a todos los efectos como una planta más.

Se permiten semisótanos cuando se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades o topografía del terreno. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación cumplan con la normativa vigente y tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos por las mismas razones que la anterior. Los sótanos no pueden utilizarse como locales de trabajo.

En ningún caso se permitirán viviendas en sótanos ni semisótanos. Los sótanos y semisótanos no computarán a efectos de edificación máxima.

Valla tipo:

El proyecto de urbanización podrá especificar el cerramiento de fachada con valla tipo, pudiendo señalizarse y reseñarse los accesos de forma específica, así mismo en lo referente a las medianeras.

4.3.2.- Condiciones de Volumen:

En base a las características de la ordenación, tipología edificatoria prevista, y a los efectos del cálculo de volumen resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

a) La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen, a excepción de sótano o semisótano conforme a la definición del presente P.P.

b) Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento, por tres de sus lados.

c) Los áticos y entreplantas

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable:

a) Los patios interiores, aunque sean cerrados.

d) Los soportales, y plantas diáfnas porticadas, que en ningún caso podrán ser

objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.

c) Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevados o elementos propios de las instalaciones del

edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos,

paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc).

4.3.3.- Condiciones de uso.

Usos prohibidos: Se prohíbe cualquier uso no incluido en las presentes ordenanzas.

4.3.4.- Condiciones higiénicas.

Serán de aplicación las condiciones y ordenanzas de salubridad e higiene que estén reglamentariamente en vigor para cada uno de los usos.

4.3.5.- Condiciones de Seguridad:

Se ajustarán a lo dispuesto en la NBE-CPI96, Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre sobre «Reglamento de Instalaciones de Protección de Incendio», Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás disposiciones legales vigentes que les sean de aplicación.

Serán de obligatorio uso, como mínimo, las siguientes:

a) Hidrantes de incendios.

Se contemplará una instalación de hidrantes de incendio que cumplirá el Reglamento de Protección de incendios (R.D. 1942/1.993).

Estarán compuestos por una fuente de abastecimiento, red de tuberías y las hidrantes necesarios.

Podrá ser del tipo columna o arqueta.

Las del tipo columna se ajustarán a lo establecido por el R.D. 1942/1.993 y las normas UNE que le serán de aplicación.

Estarán situadas en lugares fácilmente accesibles, fuera de los espacios destinados a circulación, estacionamiento de vehículos y distribución, de tal forma que la distancia entre ellos, medida por espacios

públicos, no será mayor de 200 mt.

La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas con un caudal de 1000 l/min y 10 m.c.d.a. de previsión.

En zonas consolidadas o en las que no se puede garantizar el caudal mencionado, podrá aceptarse un caudal de 500 l/min. pero manteniendo la previsión de 10 m.c.d.a.

4.3.6.- Condiciones constructivas.

Se tendrán en cuenta las diversas Normas Tecnológicas de la Edificación, especialmente:

NBE- CA-88. sobre condiciones acústicas.

NBE-CPI-96. sobre Protección contra Incendios.

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Real Decreto 2543/1.994, de 29

de Diciembre, Norma Sismorresistente NCSE- 94.

4.3.7.- Condiciones Estéticas.

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la responsable -en todo momento- de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada, tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la propiedad que aclare el nivel de acabado de la obra proyectada, explicando los materiales utilizados, incluso imagen virtual o obras ya realizadas por el mismo promotor, encaminadas a proporcionar una imagen y acabado del resultado final, pudiendo en todo caso discutir la calidad de los mismos con el fin de obtener una obra con determinada calidad de acabado.

4.3.8.- Condiciones de Accesibilidad.

Tanto la presente figura de planeamiento como los proyectos que la desarrollen garantizan el cumplimiento en la Ley 5/95 de 7 de abril, como a lo dispuesto subsidiariamente al Decreto 39/87 y la Orden de 15 de octubre de 1.991, en materia de accesibilidad.

- Las zonas reservadas para equipamientos y sistemas locales de espacios libres, permiten su ejecución normal sin barreras urbanísticas o arquitectónicas.

- En cuanto a los elementos de urbanización y mobiliario urbano se cumple con el art. 9 y 10 de la citada Ley.

- El proyecto de urbanización garantizará que la colocación del mobiliario urbano, sea de tal manera que presenta un espacio libre de circulación, con una anchura mínima de 1,20 mt.

- Igualmente se estará a lo dispuesto en la citada legislación, a las edificaciones e instalaciones anexas permitidas por el Planeamiento, en base a su consideración de edificaciones de uso público o privado, residencial o no.

- Los itinerarios peatonales exteriores, como aceras y otros, poseen un ancho mínimo de 1,5 mts o superior.

- La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada es de 5,8 mts, una vez deducido el ancho de aparcamiento de 2,2 mts. En consecuencia, se establece el criterio de circulación rodada en un solo sentido, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 5/1.995, tal y como se refleja en el plano correspondiente (Nº P-5 B)

4.3.9.- Condiciones medioambientales:

El Sector se encuentra fuera de cualquier protección específica ni LIC, ni ZEPA, ni está protegida por el Planeamiento, habiendo sido Aprobado el Estudio de Impacto Ambiental recogido en el propio P.G.M.O. de Lorca Aprobado Definitivamente.

No obstante todo el Sistema General de Espacios Libres del Plan Parcial se ubican en su mayoría entre la urbanización y el límite LIC, sirviendo de zona de protección entre éste y el desarrollo urbanístico proyectado.

4.3.10.- Reserva de plazas de aparcamiento.

El cumplimiento de las reservas de plazas de aparcamiento establecido por el Reglamento, se garantiza por las diseñadas en superficie, así como por la obligación de la reserva de al menos una por vivienda en las ordenanzas particulares de cada zona.

- Según la Ley del Suelo, hay que prever una plaza por cada 100 m². construidos: 374.579 m² / 100 m². = 3.745 plazas en superficie

- Reserva de plazas para minusválidos: 1 plaza cada 50 plazas: 3.745 / 50 = 75 plazas.

4.4. Normas particulares de cada zona.

Serán de aplicación las Normas Generales y Particulares descritas en las presentes Ordenanzas no obstante por lo que a la Normativa General se refiere se remite al P.G.M.O. de Lorca, en cuanto a conceptos y normas fundamentales, así como a las Normas de edificación con referencia a las condiciones técnicas.

La Normativa General en el régimen de usos se realiza en el P.G.M.O. para éste tipo de suelo

urbanizable sectorizado, con carácter meramente global e incompatibles, concretándose su pormenorización en la Normativa General y Ordenanzas particulares del presente Plan Parcial, en conformidad con el Art. 39 del P.G.M.O.

La Normativa General en cuanto a las normas de edificación recogidas en el P.G.M.O. se realiza de forma específica para el suelo urbano y se concretiza en la normativa propia del suelo a que se destine y en la ordenanza particular a aplicar en cada caso. En éste tipo de suelo sectorizado se estará en la Normativa General y en las Ordenanzas Particulares del presente Plan Parcial, como ordenanza particular que lo desarrollan.

4.4.1.- Zona Residencial Unifamiliar (RU).

Es aquella zona en la que se prevé que van a proyectarse principalmente viviendas unifamiliares aisladas o grupo de pareados o adosados, dentro de las manzanas definidas en el Plan Parcial.

El desarrollo sería bien realizando una parcelación de las manzanas existentes, constituyendo nuevas fincas registrales, bien mediante una ordenación interior sometida a E.D., realizando, si se desea y con posterioridad, y por fases los distintos proyectos edificatorios de las edificaciones proyectadas, bien mediante una ordenación directa de toda la manzana, conforme las Ordenanzas Generales del presente Plan Parcial en un único proyecto arquitectónico de ésta.

· Edificabilidad máxima: 0,30456 m²/m², sobre parcela neta.

· Altura máxima: 2 plantas, (8 m) sobre la rasante de la parcela.

· No se define altura mínima.

· Parcela mínima: 250 m².

· Retranqueos: 3 metros a fachada y 2 metros a linderos que se destinarán a jardín.

En dichos retranqueos se podrán ubicar escaleras exteriores de acceso a terrazas, solarium o a sótanos, así como piscinas, etc.

· Garajes: Podrá adosarse a un lindero que no sea de fachada, respetando el retranqueo de fachada en toda su longitud, incluso cuarto de máquinas e instalaciones, máximo 20 m².

· Aparcamientos mínimo: 1 cada vivienda, y/o 1 cada 100 m² de otros usos.

· En caso de ordenación mediante E.D. o proyecto arquitectónico de la totalidad de la manzana, la separación entre las distintas edificaciones o conjunto de edificaciones no podrá ser inferior a 4 mt, contados entre muros de edificación, pudiendo ubicarse en dicho espacio escaleras no cubiertas de acceso a terrazas, solarium o sótanos.

El ancho mínimo de los viales interiores no será inferior de 6 mt, pudiendo ser compatible el tráfico peatonal y rodado.

· Otras tipologías compatibles:

Residencial Unifamiliar Pareada.

Residencial Unifamiliar Adosada.

· Usos o Actividades:

Uso característico: Residencial Unifamiliar (RU).

Usos compatibles:

- Equipamientos

- Terciarios (hotelero-apartahotel)

- Espacios libres

- Deportivo

Usos incompatibles:

- Comercial

- Industrial.

Ubicación de los Usos Compatibles, dentro de la parcela:

Todos los usos compatibles tendrán que ubicarse en edificios independientes.

Los usos hoteleros y demás usos compatibles, son incompatibles con el uso residencial dentro del mismo edificio, aunque si pueden estar en edificios independientes, guardando la separación mínima entre ambos de 4 mt, y tener compatibilidad de ubicación en la misma parcela.

La edificabilidad de cada parcela será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela neta por el coeficiente de edificabilidad 0,30456 m²/m², sobre parcela neta.

El coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta podrá incrementarse hasta 0,45 m²/m², siempre que el exceso de edificabilidad de dicha parcela se vea disminuido en una o varias parcelas, en aplicación del Régimen relativo a los ED del presente P.P.

Se permite, por tanto, la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en nº máximo de viviendas de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Parcial, hasta un máximo de 0,45 m²/m² sobre parcela neta, sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad y nº de viviendas del Plan Parcial, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legales establecidos.

4.4.2.- Zona Residencial Unifamiliar-Comercial (COM).

Es aquella zona en la que se prevé van a proyectarse viviendas unifamiliares de cualquier tipología y/o edificaciones de uso comercial.

El desarrollo sería bien realizando una parcelación de las manzanas existentes, constituyendo nuevas fincas registrales, bien mediante una ordenación interior sometida a E.D., realizando, si se desea y con posterioridad, y por fases los distintos proyectos edificatorios de las edificaciones proyectadas, bien mediante una ordenación directa de toda la manzana, conforme las Ordenanzas Generales del presente Plan Parcial en un único proyecto arquitectónico de ésta.

· Edificabilidad sobre parcela neta: 0,30456 m²/m².

· Altura máxima: 2 plantas, (8 m)

· No se define altura mínima.

· Parcela mínima: 250 m².

· Retranqueos: 3 metros a fachada y 2 mt, a linderos que se destinarán a jardín. En dichos retranqueos se podrán ubicar escaleras exteriores de acceso a terrazas, solarium o sótanos, así como piscinas, etc.

· Garajes: Podrá adosarse a un lindero que no sea de fachada, respetando el retranqueo de fachada en toda su longitud, incluso cuarto de máquinas e instalaciones, máximo 20 m².

· Aparcamientos mínimo: 1 cada vivienda, y/o 1 cada 100 m² de otros usos.

· En caso de ordenación mediante E.D. o proyecto arquitectónico de la totalidad de la manzana, la separación entre las distintas edificaciones o conjunto de edificaciones no podrá ser inferior a 4 mt, contados entre muros de edificación, pudiendo ubicarse en dicho espacio escaleras no cubiertas de acceso a terrazas, solarium o sótanos.

El ancho mínimo de los viales interiores no será inferior de 6 mt, pudiendo ser compatible el tráfico peatonal y rodado.

· Otras tipologías compatibles:

- Residencial Unifamiliar Adosada

- Residencial Unifamiliar Pareada

- Residencial Unifamiliar Aislada

Usos o Actividades:

Uso característico: Residencial Unifamiliar y Comercial.

Usos compatibles:

- Equipamientos

- Terciario (hotelero-apartahotel)

- Espacios libres

- Deportivo

Usos incompatibles:

- Industrial.

Ubicación de Usos Compatibles, dentro de la parcela:

Cuando estén permitidos el uso comercial y el hotelero estos podrán ubicarse dentro del mismo edificio o edificios independientes.

Cuando esté permitido el uso comercial las edificaciones podrán ser aisladas, adosadas o unidas mediante pérgolas o galeras, prohibiéndose las medianeras al descubierto. Este uso podrá ubicarse bien el planta sótano, bajo o primera de otro tipo de edificaciones de otros uso a excepción del residencial.

Los usos hoteleros y comercial son incompatibles con el uso residencial dentro del mismo edificio, aunque si pueden estar en edificios independientes,

guardando la separación mínima entre ambos de 4 mt, y tener compatibilidad de ubicación dentro de la misma parcela.

La edificabilidad de cada parcela será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela neta por el coeficiente de edificabilidad 0,30456 m²/m², sobre parcela neta.

En cualquier caso, podrá transferirse edificabilidad entre las distintas tipologías permitidas dentro de la misma parcela, sin sobrepasar la edificabilidad máxima de la misma.

Así mismo, se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en nº máximo de viviendas de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Parcial, hasta un máximo de 0,45 m²/m² sobre parcela neta, sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad y nº de viviendas del Plan Parcial, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legales establecidos.

4.4.4.- Zona Equipamiento Público (EQ PP):

- Edificabilidad máxima: la que se precise según las necesidades Municipales.

- Altura máxima: Según necesidades.

- No se define altura mínima.

- Ocupación máxima: Según necesidades.

- Aparcamientos mínimo: 1 cada 100 m² de edificación.

- Usos o Actividades:

Según necesidades previstas por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

4.4.5.- Zona Equipamiento Hotelero-Apartahotel o Apartamentos Turísticos (ZH).

Es aquella zona en la que prevé el uso hotelero, entendiendo como tal los uso de hotel, aparthotel y apartamentos turísticos o bungalow en régimen de ocupación temporal, así como régimen de propiedad compartida y otros similares que supongan una movilidad ocupacional.

- Edificabilidad máxima: 0,30 m²/m².

- Altura máxima: 3 plantas, (12 m)

- Aparcamientos mínimo: 1 cada 100 m² de edificación.

- Usos o Actividades:

Uso característico: Hotel-Apartotel-Apartamentos Turísticos-Bungalow.

Usos compatibles:

- Esta tipología es compatible con el uso comercial, pudiendo situarse dentro del mismo edificio o en edificios independientes.

- Uso deportivo, de equipamientos, terciarios, restaurantes, sociales, culturales, de ocio e instalaciones de tipo turístico-hoteleras.

Usos incompatibles:

- Resto de usos, incluido el Residencial.

Ubicación de uso Compatibles, dentro de la parcela:

Cuando estén permitidos el uso comercial y el hotelero estos podrán ubicarse dentro del mismo edificio o edificios independientes.

Cuando esté permitido el uso comercial las edificaciones podrán ser aisladas, adosadas o unidas mediante pérgolas o galeras, prohibiéndose las medianeras al descubierto. Este uso podrá ubicarse bien el planta sótano, bajo o primera de otro tipo de edificaciones de otros uso a excepción del residencial.

Los usos así definidos contabilizaran a todos los efectos en cuanto a coeficiente de edificabilidad y no efectos de densidad de vivienda.

4.4.6.- Zona Equipamiento Deportivo Privado (Campo de Prácticas de Golf) (DEP).

- Edificabilidad máxima: 1.763 m².

Usos o Actividades:

Uso característico: Campo de Prácticas de Golf y deportivos al aire libre.

Usos incompatibles:

- Resto de usos.

4.4.7.- Zona Servicios Técnicos: Infraestructuras, Depósitos y Depuradoras (SG INF-INF-DEP)

- Edificabilidad máxima: De acuerdo a las necesidades del equipamiento.

- Altura máxima: De acuerdo a las necesidades del equipamiento.

Usos o Actividades:

Uso característico: Servicios técnicos que constituyen las infraestructuras básicas de la urbanización.

Usos compatibles:

- Aquellos usos complementarios del principal necesarios para el buen funcionamiento de la instalación o infraestructuras que se autorice.

Usos incompatibles:

- Cualquier otro uso.

4.4.8.- Zona EL. Espacios Libres (SG EL-EL PP).

Uso Genérico:

Espacios libres de uso público

En estas zonas se prohíbe cualquier tipo de edificación o privatización, debiendo ordenarse de acuerdo a lo estipulado en este Plan Parcial y de forma complementaria con lo indicado en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca.

5.- Plan de etapas.

Se trata de definir la ejecución de las obras de urbanización en coherencia con el desarrollo de la edificación, de las dotaciones y de las redes de servicio previstas:

El desarrollo del P.P., se ejecutará en una única Unidad de ejecución, cuya delimitación queda reflejada en los planos correspondientes del presente proyecto y se corresponde con la totalidad del Sector.

El sistema de actuación preferentemente será el de compensación, y el cumplimiento de los deberes de equidistribución, cesión y urbanización, será en una etapa de 3 cuatrienios (12 años)

Las solicitudes de las correspondientes licencias de edificación se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, pudiéndose éstas conceder cuando se aseguren las garantías que reglamentariamente se determinen.

1.- Determinaciones Generales.

El Plan Parcial se ejecutará en una sola etapa y en una única Unidad de Actuación.

No obstante, las obras de urbanización se podrán ejecutar por fases que quedarán reflejadas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

2.- Fase de Urbanización.

La urbanización comenzará a partir de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial, simultáneamente con la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación.

A partir de la Aprobación Definitiva del proyecto de urbanización se realizarán las obras exteriores mas generales de entronque de agua potable, depuradora, telefonía y electrificación.

El Campo de Prácticas se realizará dentro de la 1ª Fase. El proyecto del Campo de Prácticas podrá formar parte del proyecto de urbanización del Sector o bien tramitarse independientemente siempre que resuelva sus infraestructuras y conexión con la red viaria. Se considera una parcela independiente, a todos los efectos.

Las obras de urbanización podrán recepcionarse parcialmente una vez que estén completadas cada una de las fases.

3.- Etapas de Edificación

En coincidencia con las fases de urbanización, la edificación se desarrollará paralelamente a la misma, entendiéndose que las obras de urbanización de la parcela afectada está acabada y la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios como solar.

No obstante y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del R.G., podrán realizarse las edificaciones simultáneamente a la urbanización, siempre que se establezcan las garantías que se determinen reglamentariamente.

6.- Estudio económico financiero.

6.1.- Objetivo y extensión del estudio.

6.1.1. Objeto.

El estudio económico que se realiza a continuación tiene por objeto comprobar:

1. Que los precios del suelo urbanizado resultantes para la edificación que se prevé realizar en el área

de actuación, en los que se incluyen las cargas derivadas de la realización del Plan Parcial, son inferiores a los precios actuales de mercado.

2. Que las cargas derivadas de la realización del Plan Parcial con soportables económicamente por la edificación prevista, y no superan los porcentajes normales admitidos en las disposiciones vigentes.

El estudio económico que se va a realizar se refiere a la totalidad del área abarcada por el planeamiento propiamente dicho.

6.1.2.- Proceso del Estudio.

Se determina el valor total de las obras a realizar para el acondicionamiento urbanístico del sector, haciendo hipótesis realistas con base en unas mediciones ponderadas sobre soluciones previsibles para la urbanización.

Se incorpora al estudio, asimismo, el valor de las indemnizaciones por derribo de construcciones, cosechas y plantaciones, e instalaciones en general, que se producen con motivo de la actuación. Todo este proceso nos lleva a obtener unos valores resultantes de la actuación que se revierten a una unidad fundamental: la superficie de techo construible en las áreas edificables. De esta forma obtenemos unos valores medios generales de repercusión sobre el m2. de techo para toda el área. Considerando el carácter eminentemente social de toda actuación urbanística, y las distintas capacidades para soportar los costes que resisten cada uno de los tipos de edificación contenidos en el Plan, se efectúa una descomposición racional del precio medio así determinado, de forma que vengan reducidas las cargas que soportan los sectores residuales de vivienda colectiva y, por el contrario, se aumentan los que soportan las edificaciones comerciales.

Se puede llegar de esta forma a determinar para el Sector, habida cuenta de la superficie contenida en el mismo y del uso a que se destinan, las cargas que les corresponden soportar, derivadas de la totalidad de la actuación. Por último, se establece, en cada uno de los tipos de edificación considerados, la relación de las cargas al coste total, para comprobar que los porcentajes resultantes de dicha comparación están dentro de los límites determinados por las disposiciones vigentes. A estos efectos se introduce un factor de corrección que permite englobar términos heterogéneos, como pueden ser el volumen destinado a usos comerciales y de equipo, o el volumen destinado a usos comerciales y de equipo, o el volumen residencial. Un factor de ponderación adecuado puede ser 1,00 para viviendas, y 1,20 para instalaciones comerciales y de equipo administrativo.

6.1.3.- Costes de suelo, de Urbanización y de Indemnizaciones.

1.3.1. Consideraciones Generales:

Desconociéndose la variación de los índices de precios en el período en que se desarrollará el Plan, todos los cálculos se refieren al nivel actual de precios.

Las variaciones del índice general deberán por tanto, repercutirse en su día, en la forma oportuna, en los valores de los módulos aplicables en cada momento, para mantener el equilibrio que hoy se plantea en este estudio.

1.3.2. Valor del Suelo.

Se estima un módulo medio de valor del suelo de 0,601 Euros/m², lo cual nos da un valor total de 1.500.812 Euros

1.3.3. Costes de Indemnizaciones.

Una estimación de los edificios, instalaciones, plantaciones y cultivos, existentes en el sector, permite asegurar que no hay necesidad de efectuar indemnización alguno.

1.3.4. Costes de Urbanización.

Deglose de los costos de urbanización entre sistemas generales y locales

Sistemas Generales:

Infraestructura exterior para red de abastecimiento de agua:

601.013 Euros

Infraestructura exterior de energía Eléctrica: 3.409.108 Euros

Depósito Regulador 1.202.024 Euros

Depuradora 1.202.024 Euros

Total sistemas Generales 6.414.169 Euros

Sistemas Locales

Explanación y Pavimentación 9.917.205 Euros

Red de Agua 4.595.422 Euros

Red de Saneamiento 6.464.570 Euros

Jardinería y Mobiliario Urbano 1.117.882 Euros

Electrificación 4.595.422 Euros

Alumbrado Público 2.726.275 Euros

Telecomunicaciones 1.608.392 Euros

Otros 755.000 Euros

Total Sistemas Locales 31.780.168 Euros

Total costo de obras de urbanización 38.194.337 Euros

6.2.- Estudio económico- evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de la obra de urbanización.

6.2.1.- Valor del suelo

Se estima un módulo medio de valor del suelo de 0,601 Euros/m², lo cual nos da un valor total de 1.500.812 Euros.

6.2.2. Costes de Indemnizaciones.

Una estimación de los edificios, instalaciones, plantaciones y cultivos, existentes en el sector, permite asegurar que no hay necesidad de efectuar indemnización alguno.

6.2.3.- Valor de los gastos de urbanización

Incluyendo sistemas generales y locales, resulta un valor de 39.695.149 Euros

6.2.4.- Valor de la Urbanización.

Valor del suelo. 1.500.812 Euros.

Coste Urbanización..... 38.194.337 Euros

Coste Total. 39.695.149 Euros

(Treinta nueve millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros)

Se realiza la presente evaluación estimativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del RP, para ello, han sido considerados precios unitarios que resultan aplicables en la actualidad en obras de características análogas a la que contendrá el proyecto de Urbanización, estos precios se verán afectados, en todo caso, del incremento de los costes de los materiales y mano de obra en el tiempo que transcurra entre el momento en que se redacta este P. Parcial, y el comienzo de las obras.

El proyecto de Urbanización, una vez redactado, es el documento que fijará definitivamente la evaluación de las obras que ahora se hace de forma estimativa al no contar con dicho documento.

En cuanto a la viabilidad del proceso urbanizador, y en base al costo estimado, teniendo en cuenta que la superficie neta del sector, una vez deducidos la superficie de los sistemas generales, es de 2.110.291 m², resulta una repercusión sobre m² neta de:

39.695.149 Euros / 2.110.291 m². = 18,81 Euros/m².

Repercusión que resulta ser razonable.

En cuanto a la viabilidad del proceso urbanizador, y en base al costo estimado, teniendo en cuenta que la superficie del sector y las repercusiones sobre m² neto del sector resulta un costo de 18,81 Euros/m²., que resulta una cantidad de razonable.

Teniendo en cuenta el nº de viviendas que se proyectan en el sector, la repercusión por vivienda es también cantidad razonable y asumible por la iniciativa privada, dado el mercado al que se destina.

En los apartados siguientes y en los Anexos a la Memoria, se determinan cuales son los fondos disponibles y los compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento, así como la garantía del 10% para la implantación de los servicios y ejecución de la obra de urbanización.

6.3. Estudio financiero.

Dada la relación existente entre el coste estimado de la implantación de los servicios, la edificabilidad permitida por el Planeamiento, y las características inmobiliarias de la zona, (tipología edificatoria, etc) la gestión del citado suelo y la acción urbanizadora, es perfectamente viable y asumible por los propietarios afectados.

El importe económico para el pago de la ejecución total de las obras de urbanización e implantación de servicios queda garantizado por los propietarios de los terrenos, de acuerdo con la evaluación económica realizada en

el punto anterior y con los medios económicos de toda índole que poseen, independientemente entre sí y en la proporción que les corresponde y que se indica en el Anexo I de la Memoria.

7.- Conclusión.

Con la documentación que antecede y los planos que se acompañan, los Arquitectos que suscriben dan por terminada la redacción del Plan Parcial que desarrolla el P. G. M. O. de Lorca, situado en el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado Sector S-1 R.T. «La Escucha», que ha sido redactado, de acuerdo con la normativa vigente, del ámbito local, provincial, autonómica y nacional.

Lorca, mayo de 2006.—Los Arquitectos.

—

Mazarrón

9640 Padrón Ocupación vía pública, kioscos, rótulos, anuncios y postes. Ejercicio 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de junio de 2006, ha sido aprobado el padrón de la tasa por ocupación vía pública, kioscos, rótulos, del ejercicio 2006.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 20 de julio y 20 de octubre de 2006.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de

Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, a 19 de junio de 2006.—El Alcalde - Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Molina de Segura

9603 Bases para subvenciones en materia de juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- PRIMERA. Objeto y normativa

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de las normas por las que han de regirse, con carácter general, las convocatorias para la concesión de subvenciones para la realización de actividades, programas o proyectos en materia de juventud en Molina de Segura.

Las subvenciones reguladas por estas bases tienen como finalidad promover actividades y programas que propicien el asociacionismo juvenil, la coordinación de acciones entre asociaciones juveniles, la promoción de la participación social de los jóvenes, el desarrollo de valores de ética y solidaridad, revistas y publicaciones de las asociaciones, espacios web, actividades culturales, sociales, formativas y de tiempo libre, además de las que propicien la participación juvenil tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de Molina de Segura, así como para aquellas cuestiones contempladas en la presente normativa.

Toda concesión de subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y con total adecuación a la normativa vigente y,

específicamente, a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- SEGUNDA. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención, todas las asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalmente constituidas. Excepcionalmente podrán ser personas físicas o entidades sin personalidad jurídica siempre que se cumplan los requisitos que se determinen en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal General de Concesión de Subvenciones.

Las asociaciones deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como de la seguridad social. También habrán de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

b) Tener implantación en Molina de Segura y estar en activo como mínimo el año anterior a la convocatoria.

c) Estar reconocidas y censadas conforme a la legislación vigente.

d) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Municipio de Molina de Segura. Caso de no estar inscritas dispondrán de 10 días para realizar la pertinente solicitud de inscripción en el mencionado registro.

e) No podrán ser beneficiarios quienes hayan sido condenados o sancionados, mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones.

f) No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo a las normas que se establecieron en las bases de la convocatoria.

g) Las asociaciones de nueva creación de Molina de Segura también podrán ser perceptoras de subvención.

h) Y en aquellos casos que se recogen en la Ley General de Subvenciones.

3.- TERCERA. Proyectos objeto de subvención y criterios de evaluación.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de actividades, programas y proyectos destinados a la población juvenil del municipio de Molina de Segura:

1) Los programas y actividades que colaboren con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2) Aquellos programas que incluyan la coordinación de diferentes entidades juveniles para la realización de la actividad propuesta.

3) La realización de actividades que potencien el diálogo social y la participación de los jóvenes.

4) Aquellas actividades que promuevan el desarrollo de valores de ética social.

5) Los programas de voluntariado social en el campo juvenil.

6) Aquellas actividades que promuevan la solidaridad y la igualdad, y que se centren en la lucha contra la xenofobia, el racismo y la intolerancia.

7) Aquellas otras que fomenten el encuentro y las relaciones entre las asociaciones juveniles.

8) Aquellas actividades que tengan una proyección y apertura hacia la juventud de Molina de Segura.

9) Programas o actividades con colectivos sociales concretos: estudiantes, jóvenes trabajadores, jóvenes con problemática social, minorías étnicas, etc.

10) Programas promovidos por la Federación de Asociaciones Juveniles de Molina de Segura.

11) La realización de actividades de información juvenil. Los programas que desarrollen la información a los jóvenes en cualquiera de los temas de interés para los mismos, prestando especial atención a la transmisión de dicha información.

12) La realización de actividades de promoción del asociacionismo y participación juvenil.

13) La realización de actividades de formación, culturales, así como las de ocio y tiempo libre para jóvenes.

14) La promoción de actividades alternativas de ocio y tiempo libre de los jóvenes con contenidos saludables, así como de prevención de riesgos.

15) El mantenimiento y realización de soportes y actividades que ayuden a las asociaciones juveniles a su mantenimiento, funcionamiento o fortalecimiento. Incluidos el mantenimiento de páginas web propias y otros soportes de difusión informativa de las asociaciones.

16) Programas o actividades que incidan en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como los que incidan en las medidas contra la violencia de género.

17) Y, en general, todas aquellas actividades y proyectos que se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Juventud.

Como criterios de evaluación se considerarán:

a) Programas en los que concurren dos o más de los objetivos expresados en el apartado anterior.

b) Que las actividades sean abiertas y prioricen la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.

c) La viabilidad de realización del proyecto en base a la financiación prevista.

d) El interés social y cultural del proyecto presentado.

e) Que la planificación y objetivos queden claramente expuestos.

f) Ser miembro de coordinadoras juveniles, como la Federación de Asociaciones Juveniles «FAJUM» y participar activamente.

g) La colaboración con el desarrollo de programas de dinamización y participación juvenil.

4.- CUARTA. Actividades excluidas.

Quedan excluidos a efectos de subvención los programas que contemplen:

1.- Actividades que tengan finalidad económica o lucrativa.

2.- Actividades que tengan carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigente.

3.- Actividades propias de los Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas y alta competición. Salvo que formen parte de programas de prevención con jóvenes.

4.- Viajes de estudio de Centros Educativos.

5.- Actividades que reciban financiación de otros programas municipales.

6.- Actividades específicamente juveniles y que puedan percibir ayuda en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

7.- Actividades en las que la asociación juvenil y/o sus miembros perciba remuneración económica en concepto de sueldo por su realización.

8.- En general, los programas que no se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Juventud.

5.- QUINTA. Solicitud y plazo de presentación.

La presentación de actividades y programas objeto de subvención se formalizarán con el modelo de instancia que facilitará la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Concejalía de Juventud o en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente, siempre en originales o fotocopias compulsadas:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programa objeto de la subvención que incluirá, al menos, los siguientes datos:

a.1. Descripción de la actividad (que incluya el número aproximado de destinatarios y los objetivos que persigue).

a.2. Lugares de realización.

a.3. Fechas de realización si se trata de actividades puntuales; temporalización si se trata de actividades periódicas y fechas de inicio y finalización cuando se trate de actividades continuadas durante un tiempo determinado.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades.

Se especificará, en su caso, aquellas otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales a los que se haya solicitado o hayan concedido ayuda para las actividades objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas, y que parte de subvención se solicita que se haga cargo la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la Asociación.

d) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (si no lo hubiese presentado en las dos anteriores convocatorias o éste hubiera cambiado como consecuencia de modificaciones estatutarias).

e) Fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Caso de no estar inscrita dispondrá de 10 días para realizar la pertinente solicitud de inscripción en el mencionado Registro. (Si no lo hubiese presentado en la anterior convocatoria).

f) Fotocopia compulsada de algún documento que acredite el número de cuenta donde la asociación desea que se le ingrese la subvención y que tiene que estar a nombre de la misma.

g) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de los miembros de la junta directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produce la elección, e incluyendo nombre, cargo, D.N.I., domicilio, así como el número de socios.

h) Fotocopia de los estatutos de la asociación (en caso de no haberlos presentado en la convocatoria anterior). Las asociaciones constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley 1/2002, de 22 de marzo de 2002), deberán presentar copia de los nuevos estatutos adaptados a la nueva Ley, en los términos previstos en la misma.

i) Certificado de la A.E.A.T. de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su defecto la autorización a este Ayuntamiento para su consulta.

j) Certificado de la T.G.S.S. de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.

k) Declaración jurada del representante legal de la entidad de que no está la asociación incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 y .3 de la Ley 38/28/2003.

Esta documentación será requisito imprescindible para la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas y para la concesión de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM.

6.- SEXTA. Subsanción.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al

interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento (artículo 76, Ley 30/1992, 26 de noviembre).

7.- SEPTIMA. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones se verán obligadas a:

1.- Realizar la actividad que fundamente la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.

2.- No modificar el contenido del programa para el que se estableció la subvención, sin previa autorización de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

3.- Notificar a la Concejalía de Juventud cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.

4.- Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: «Colabora: Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura», así como el logotipo del Ayuntamiento o/y la Concejalía de Juventud.

5.- Comunicar a la Concejalía de Juventud la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado.

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime oportuno el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Concejalía de Juventud. Así como al control que corresponda a los órganos del Ayuntamiento de Molina de Segura en la aplicación de la subvención correspondiente.

7.- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora según la legislación vigente y en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.

8.- Justificar los gastos e ingresos derivados del desarrollo de la actividad objeto de convenio en los plazos y términos previstos en las presentes bases.

9.- Antes de tres meses después de finalizada la actividad se presentará un informe evaluativo del desarrollo de la actividad.

10.- El beneficiario estará obligado a cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o actividad, así como a justificar el cumplimiento de los requisitos que fundamenta la concesión de la subvención, debiendo conservar los documentos justificativos para que puedan ser objeto de un posterior control.

11.- Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen

sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la legislación vigente.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos supondrá la devolución íntegra del importe de la subvención.

8.- OCTAVA. Cuantía.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía de la subvención se entenderán destinadas a cubrir parte de los gastos de programas. La fijación de la cuantía otorgada, corresponde a la Junta de Gobierno Local según la propuesta elaborada por el/la Concejale Delegado/a de Juventud.

Las asociaciones que soliciten la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece la legislación correspondiente vigente.

9.- NOVENA. Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los Órganos Fiscales institucionales, la justificación de cualquier cuantía económica percibida por las asociaciones y organizaciones juveniles derivadas de subvenciones deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, y siempre antes del 30 de abril del año siguiente a la presente convocatoria.

La justificación de las subvenciones concedidas, deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) Finalizado el programa o actividad objeto de subvención de actividades, y en el plazo antes indicado, se presentará en la Concejalía de Juventud, una memoria justificativa de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad, del importe total de los gastos contraídos para la realización del programa subvencionado y designación de los gastos a que se aplica la subvención.

c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad indicando que la subvención se ha aplicado al fin para la que se concedió.

d) Documentos originales (o fotocopia compulsada) justificativos de los gastos efectuados para la realización del programa. Los gastos se justifiquen mediante facturas, que han de ajustarse a la acreditación del cumplimiento del fin para el que se otorga la subvención. Las facturas deben de ir cumplimentadas con todos los datos: nº de factura, fecha de emisión, CIF y razón social del proveedor, descripción, importe desglosado de IVA, CIF y razón social del interesado.

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, conllevará el reintegro, total o parcial, de la subvención. Igualmente se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, cuando se haya obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquéllas que la hubieran impedido; con independencia de la posible infracción administrativa y correspondiente sanción. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la correspondiente legislación vigente.

El plazo de justificación al que hace referencia en el presente artículo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a solicitud de los interesados, cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

10.- DÉCIMA. Procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Concejalía de Juventud, si procediese, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

-Una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión.

-Una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas. Esta valoración de los proyectos se efectuará por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Juventud.

-Y una tercera fase de propuesta de concesión.

Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, se realizará la correspondiente propuesta de otorgamiento, que será elevada por la Concejalía de Juventud, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El procedimiento finalizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, concediendo o denegando la subvención.

El plazo máximo para adoptar el acuerdo de resolución y notificarla a las entidades solicitantes de la subvención será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

11.- DECIMOPRIMERA. Disposiciones finales.

Primera.- Se autoriza a la Concejalía de Juventud para interpretar y desarrollar las presentes normas en aquello que sea necesario para su aplicación. La presente normativa y lo que no se incluye se regulará según lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y en la correspondiente Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones.

Segunda.- La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Tercera.- Aprobar las presentes bases correspondientes a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Cuarta.- Las presentes bases han sido aprobadas en Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión celebrada el 20 de junio de 2006.

Moratalla

9717 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, se ha acordado la convocatoria de concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: «C» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 693,41 euros.

2. La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulte cubierta, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 21 euros, en la cuenta (c.c.c.2043 0040 73 0101000011), Entidad bancaria Cajamurcia, sucursal de Moratalla.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

-Pruebas de aptitud psicotécnica.

-Valoración de méritos.

-Reconocimiento médico.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra A.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

D) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos:

D.1) MÉRITOS GENERALES

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre (B.O.R.M. nº 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el Baremo determinado en la citada Base.

D.2) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. (Base sexta Decreto 92/2001)

a) Se establecen los siguientes méritos específicos:

a.1) Se valorarán los servicios prestados como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2.50 puntos, en la forma siguiente:

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de 50.000 habitantes o más, a razón de 0,03 puntos/mes, hasta un total de 0,60 puntos.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0,05 puntos/mes, hasta un total de 1 punto.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de hasta 20.000 habitantes, a razón de 0,10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

a.2) Se valorará el historial profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos que estime oportuno el Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Dichos méritos se valorarán con una puntuación de 3,75 puntos

b) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

E) CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5,625 puntos en los méritos generales y 3,750 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

F) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se someterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto nº 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como «Apto» o «No apto».

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de «apto» en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica

sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Moratalla a 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

9718 Estudio de impacto ambiental de proyecto de instalación solar fotovoltaica en polígono 56, parcela 286, término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 56, Parcela 286, término municipal de Moratalla. El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a su publicación, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, ubicada en la Casa Consistorial, sita en C/ Constitución, 22, de esta localidad. Concluido este trámite se dará traslado del mismo a la Dirección de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Moratalla, 26 de junio de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

9511 Solicitada construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Juan Carlos Martínez Marín, con número de expediente 3.214/06, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje Rincón del Calderero del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 29 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

9514 Delegación de funciones.

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a «Delegación de funciones durante los días 27, 28 y 29 de junio de 2006»:

«Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula entre los días 27 y 29 de junio de 2006, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto 3.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de ésta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

Resuelvo:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, durante el periodo de tiempo comprendido entre las doce horas del día 27 de junio de 2006 y las quince horas del día 29 de junio de 2006.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 26 de junio de 2006.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

9744 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre el concurso-oposición para proveer mediante promoción interna una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso oposición convocado para cubrir por promoción interna una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula, esta Concejalía Delegada, ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Andreu Ponce, Santiago	22468937F
2	Ruiz Fernández, Antonio	27441996Y

Excluidos:

No se ha producido exclusión alguna.

2.º- El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Titular, D. Cristóbal Moreno Gutiérrez. Suplente, D. Juan García Gómez.

Secretario: Titular, D. Manuel García Valcárcel. Suplente, D. Antonio Palazón Rubio.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región:

Titular, D.ª Raquel Lozano Salamanca. Suplente, D.ª M.ª Dolores Martín-Gil García.

Inspector, Subinspector u Oficial de Policía Local de otro Municipio: Titular, D. Alfonso García Molina.

Suplente, D. José Luis Sánchez Martínez.

Un Policía Local por Representación Sindical: Titular, D. José Joaquín Cánovas Oltrá. Suplente, D. Emilio Argueso Torres.

Funcionario de Carrera: Titular, D. Juan Pedro López Blaya. Suplente, D. José Luis Sánchez Martínez.

3.º- Citar a los miembros del Tribunal para el día 6 de septiembre del 2006, a las diez de la mañana en el Salón de Actos de esta Administración Municipal, sito en plaza del Ayuntamiento 8, para la celebración de la fase de concurso.

4.º- Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado reclamación alguna, la lista de admitidos se entenderá elevada a definitiva.

5.º- El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula, 6 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Mula

9745 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre el proceso para proveer en propiedad diversas plazas de la plantilla funcionarial, mediante procedimiento de funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento convocado para cubrir diversas plazas de la Plantilla Funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de Mula, esta Concejalía Delegada, ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Aguilar Espín, Encarnación	74.256.571J
2	Bayona Fernández Dolores	74.290.756C
3	Bolarín González, Antonia	74.336.334N
4	Carrillo Pay, María	74.319.177J
5	Del Baño Guirado, Encarnación	74.308.191K
6	Del Baño Guirado Magdalena	74.300.500N
7	Espejo Navarro, José	22.468.226D
8	Fernández Llamas, Ana Juana	27.461.872X
9	Imbernón Orcajada, Pilar	74.308.122K
10	Llorente Moreno, Dolores	74.327.429P
11	Ortega Moya, Antonio	22.455.425L
12	Salmerón Alcayna, Pascual	74.334.381Z

Excluidos:

No se ha producido exclusión alguna.

2.º- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular, D. Cristóbal Moreno Gutiérrez. Suplente, D. José M.ª Soriano González.

Secretario: Titular, D. Manuel García Valcárcel. Suplente, D. Antonio Palazón Rubio.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región:

Titular, D. Fernando García Hernández. Suplente, D. Luis Pérez Ródenas Espada.

Profesor de cursos: Titular, D. Carmen Santacruz Santacruz. Suplente, D. José Manuel Muñoz Ortín.

Jefe Servicio de Personal: Titular, D. José Luis Sánchez Martínez. Suplente, D. Francisco Ros Espín.

Funcionario de la Corporación: Titular, D.ª Juan Pedro López Blaya. Suplente, D. José Luis Sánchez Martínez.

Representante sindical: Titular, D. Francisco Ros Espín. Suplente, D. Juan Guillén Botía.

3.º- Citar para el día 12 de septiembre del 2006, a las diez de la mañana en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en plaza del Ayuntamiento 8, para la celebración del proceso selectivo.

4.º- Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado reclamación alguna, la lista de admitidos se entenderá elevada a definitiva.

5.º- El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula, 7 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Mula

9579 Aprobación de el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo trimestre 2006.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo trimestre 2006, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Mula, 4 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

9592 Aprobar inicialmente el establecimiento del tipo de gravamen provisional del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente el establecimiento del tipo de gravamen provisional del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana del término municipal de Mula y su aplicación en los nuevos valores catastrales al amparo del artículo 72.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiéndose aprobado definitivamente si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 30 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

9516 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-Pn-1, El Puntal (expediente 2.241GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 08/06/06 aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-Pn-1, El Puntal».

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en plazo iniciado.

Murcia, 12 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9518 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Cb1 de Cobatillas (0041GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Cb-1 de Cobatillas», presentado a esta Administración por Frac State, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de junio de 2006.—El Teniente Delegado de Urbanismo.

Murcia

9523 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Carril de La Portada, en Puente Tocinos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en carril de la Portada, en Puente Tocinos.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial de Reforma Interior es el siguiente:

«10.- Normas urbanísticas.

- Serán de aplicación en el ámbito de este PERI las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y en particular el capítulo 5 Manzana cerrada tradicional (RM) en lo que no se opongan a las determinaciones específicas de este PERI, así como las Ordenanzas Municipales de edificación.

- Las alineaciones señaladas son envolventes máximas en plantas baja y altas, pudiendo proyectarse entrantes y vuelos de acuerdo con las mencionadas normas, así como espacios bajo cubierta con uso de vivienda vinculados a los departamentos de la última planta. La medianera vista en la última planta será tratada como acabado de fachada.

- Dado que la ocupación bajo rasante prevista ocupa espacios exteriores es la edificación destinados a vial, los propietarios deberán ceder al Ayuntamiento el uso público en superficie para tal fin, pero las obras necesarias tanto de la ejecución de la superficie como de la estructura portante y las impermeabilizaciones serán asumidas por el promotor.

- Se posibilitará el acceso a la calle de nueva apertura de vehículos de bomberos y servicio de mercancías, así como la resistencia, estanqueidad de impermeabilización de los forjados de techo de sótano situados bajo la zona de uso público.»

Murcia, 1 de junio de 2006.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9527 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 2006, a la vista de las alegaciones presentadas por los Colegios profesionales de Ingenieros de Montes y el de Ingenieros de Caminos, Canales y

Puertos, ha acordado modificar las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico Superior en Medio Ambiente, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2006, en el sentido de:

Primero.- Ampliar el requisito de la titulación a los Ingenieros de Montes y a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, atendiendo a los escritos de alegación presentados por sus respectivos colegios profesionales.

Segundo.- Publicar este acuerdo en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia y del Estado, en concordancia con lo establecido en la base Segunda de la citada convocatoria.

Tercero.- Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes, exclusivo para los aspirantes que se encuentren en posesión de cualquiera de las dos titulaciones referidas en el punto primero; Ingeniero de Montes o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con la salvedad que la totalidad de los requisitos, incluida la posesión de la titulación será a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes general, que fuera a fecha 9 de mayo de 2006, a fin de evitar otorgar una ventaja en tiempo sobre el resto de aspirantes, no creando ningún tipo de desigualdad entre los opositores de la misma.

Murcia a 5 de julio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

9690 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PE-Br6 de Barriomar (Gestión-Compensación: 0892GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2006, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PE - Br6 de Barriomar.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 junio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

9543 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

N.º EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
02 / 06	171 R.G.C.	9155-CSX	ALVARO MARZAL MUÑOZ	60 euros
07 / 06	94 «	4970-BTH	JUAN PEDRO ALAMO CAÑAVERAS	60 euros
09 / 06	94 «	5984-DRP	CARLOS ALEJANDRO CORBALAN	120 euros
16 / 06	94 «	1000-DGG	MIGUEL PARRA PARRA	60 euros
21 / 06	94 «	GU-8879-H	MARIA DEL CARMEN HELLIN GARCIA	60 euros
28 / 06	171 «	2257-ACZ	MANUEL BAENA PALLARES	60 euros
30 / 06	154 «	MU-4628-BV	JOSE GARCIA OLMOS	90 euros
40 / 06	143 «	C-3154-BNT	JOSUE TERRONES GAZQUEZ	150 euros
41 / 06	94 «	MU-6066-BG	MARIA LOURDES GAZQUEZ RUIZ	60 euro
46 / 06	94 «	M-8376-YB	CRISTALERIA ROMERA, S.L.	60 euros
49 / 06	94 «	MU-5593-Z	MARGARITO Y PEREZ, S.L.	60 euros
52 / 06	94 «	6587-DNV	ANDRES GOMEZ PARRA	60 euros
58 / 06	94 «	1281-CWX	MANUEL DE DIOS	60 euros
59 / 06	94 «	5604-DLS	SERGIO GOMEZ GOMEZ	120 euros

N.º EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
64 / 06	94 «	AL-7392-S	AGUEDA MOREDA NUÑOZ	120 euros
65 / 06	94 «	MU-8613-CG	JOSE MARIA SANCHEZ NADAL	60 euros
68 / 06	171 «	0800-BHH	MARIANO NOMBELA GALAN	60 euros
73 / 06	146 «	8685-CYX	MANUEL JOSE LUNA SAMPERIO	150 euros
74 / 06	154 «	IB-7001-BJ	MUSTAPHA RABIHI	90 euros
81 / 06	154 «	MU-6504-BN	MARTIN F. GIMENEZ NAVARRO	90 euros
102 / 06	94 «	PM-6665-CH	PEDRO MILLA MELGAREJO	60 euros
110 / 06	94 «	O-0789-AW	ABDULLAN AHRAR EL NAKCHBANDI	120 euros
114 / 06	94 «	9755-BLZ	SALVADORA MENDEZ SOTO	60 euros
116 / 06	94 «	6261-DNN	PROYECTOS Y CONSTR. TORRENUEVA	60 euros
122 / 06	171 «	2163-CCW	JULIAN GOMEZ GIMENEZ	60 euros
124 / 06	94 «	8661-DPX	FERNANDO BASTIDA MORALES	60 euros
125 / 06	94 «	MU-3959-AP	JOSE PEREZ LASSO	60 euros
126 / 06	94 «	4555-DMR	FRANCISCO JAVIER LORENTE ORTEGA	60 euros
129 / 06	94 «	MU-1099-BY	REV SEG CONST. S.	60 euros
131 / 06	171 «	9355-BXF	JUAN MARIA ECHAVE BILBAO	60 euros
136 / 06	154 «	M-7299-NM	BERNARDO CORTES HEREDIA	90 euros
148 / 06	94 «	MU-1462-BF	MARIA LOURDES GAZQUEZ RUIZ	60 euros
150 / 06	154 «	MU-8629-BG	LAURO ALBERTO SIGCHO OMA	90 euros
153 / 06	171 «	MU-2602-BY	MIGUEL ANGEL TEJEDOR CUETO	60 euros
160 / 06	154 «	MU-4398-BV	FRANCISCO LERMA LUJAN	90 euros
166 / 06	94 «	AL-3826-P	GEORGE MIHAHI STANCU	60 euros
190 / 06	154 «	7958-CFD	FRANCISCO DE ASIS PEREZ SANCHEZ	90 euros
200 / 06	118 «	C-2409-BPR	DIEGO JESUS MUÑOZ PARRA	150 euros
204 / 06	16 «	6479-BBF	PEDRO JOSE FERNANDEZ LOPEZ	60 euros

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras a 6 de junio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

9544 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

N.º EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
667 / 05	94 R G C.	MU-5836-BF	FRANCISCO V. GOMEZ GARCIA	60 euros
683 / 05	154 «	MU-3138-BU	ANGEL GIMENEZ CASTILLO	90 euros
689 / 05	171 «	MU-9458-CH	MARCOS ROMERA NAVARRO	60 euros
770 / 05	154 «	SE-4154-DN	JULIAN IBAÑEZ LOPEZ	90 euros
776 / 05	94 «	3035-CFW	ROSA DELGADO RUIZ	60 euros
778 / 05	94 «	MU-2947-BD	FRANCISCO JOSE RUIZ PALLARES	60 euros
787 / 05	94 «	2035-DJD	NICON FERMIN RUIZ RUIZ	60 euros
797 / 05	118 «	C-3802-BBT	PLACIDO PEREZ BENITEZ	150 euros

N.º EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO		MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
808 / 05	154	«	4940-DHW	JOSE ZARAGAOZA SANCHEZ	90 euros
813 / 05	154	«	3370-CVY	JUAN BENITEZ SANCHEZ	90 euros
820 / 05	94	«	MU-9165-BP	MARIA JESUS SANZ BALAGUER	60 euros
821 / 05	154	«	9503-BPP	MARIA ANGELES GARCIA GAZQUEZ	90 euros
852 / 05	94	«	9618-BRM	DAVID MORENO MARTINEZ	90 euros
853 / 05	94	«	5676-BBS	LUIS FELIPE DIAZ	60 euros
855 / 05	154	«	1489-DDD	DAVID SANCHEZ VALVERDE	90 euros
871 / 05	118	«	C-7472-BMV	JOSE DAVID GARCIA MUÑOZ	150 euros
877 / 05	94	«	9956-DDT	AHMED RIDAJI	60 euros
878 / 05	94	«	MU-6354-AM	JUAN MARIN MATEOS	60 euros
884 / 05	94	«	MU-7149-V	MARIA SOLEDAD BLAZQUEZ MUÑOZ	120 euros
886 / 05	154	«	MU-2844-AT	ANDRES PEREZ MARTINEZ	90 euros
890 / 05	171	«	MU-1985-CB	JUANA TERRONES SOLER	60 euros

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras a 6 de junio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

9508 Concesión de la Gestión del Servicio de Mercados Semanales del municipio de Torre Pacheco.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20-06-2006, el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas para la «Concesión de la Gestión del Servicio de Mercados Semanales del municipio de Torre Pacheco», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 3 de julio 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 28 de junio de 2006, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a don Manuel Barrios Guillén, D.N.I. núm.: 22.862.591-Q, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Encargado de Mantenimiento de Edificios Deportivos Municipales.

Segundo. Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 30 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9509 Resolución de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas

Torre Pacheco

9510 Resolución de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 28 de junio de 2006, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a Don Fernando Alba Pérez, D.N.I. núm.: 48.393.068-X, Don José Antonio Soto Marín, D.N.I. núm.: 23.023.618-C, Don José Daniel Clemente González, D.N.I. núm.: 23.260.117-X y Don Pedro Meseguer Pujante, D.N.I. núm.: 34.818.159-T, funcionarios de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Agentes de la Policía Local.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 30 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9601 Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la instalación de alojamiento rural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de Residencia Hacienda San Francisco, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable para la instalación de alojamiento rural, con emplazamiento en Hacienda San Francisco de Santa Rosalía, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre-Pacheco, a 23 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9615 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la reordenación del volumen de las Manzanas M-4A-5, M-3B1.2 + M-3-A, correspondiente al Plan Parcial Residencial «El Molino».

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 26-06-2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por don Facundo Armero Madrid en representación de Construcciones Torre-Pacheco, S.A., y Suelos el Molino, S.L., y redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, relativo a la reordenación del volumen de las Manzanas M-4A-5, M-3B1.2 + M-3-A, correspondiente al Plan Parcial Residencial «El Molino» (Torre Pacheco).

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Sección de Asuntos General, y presentar las alegaciones correspondientes.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 26 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9624 Anuncio adjudicación suministro del «Equipamiento mobiliario del centro de artes escénicas y Patronato de Cultura».

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2 Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro y servicios.
- b) Descripción del objeto:
 - * Equipamiento mobiliario del centro de artes escénicas y Patronato de Cultura.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 108, de 12-05-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

* 718.932,61 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 02-06-2006.
- b) Contratista: Papelería Técnica Regional, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 692.282,77 euros.

Torre Pacheco 30 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9798 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer diez plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto, de fecha 10 de julio de 2006, ha resuelto convocar Oposición libre, para la provisión de diez plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de diez (10) plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo «C», e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.006, con la clasificación y denominación siguiente:

-Grupo: «C» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

-Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Denominación: Agente de la Policía Local.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4. Declaración jurada que figura como anexo III.

5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de diecinueve (19) euros, en la cuenta (c.c.c. 20430011110100000070), Entidad bancaria: Caja de Ahorros de Murcia; sucursal: Torre Pacheco.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del Servicio de Empleo y Formación, o INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. Para la práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se realizará un sorteo, a fin de determinar la letra del primer apellido, por el cual deberán comenzar los aspirantes, que se hará público en la resolución a que se refiere el apartado «c» de la Base Tercera de estas Bases.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de «apto» y «no apto».

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional nº 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto». Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En éste ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y segundo serán calificados como «apto» o «no apto».

2. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento,

renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por la Alcaldía-Presidente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) CURSO DE SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Octava. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS:

Anexo I: Temario.

Anexo II: Modelo solicitud.

Anexo III: Declaración jurada compromiso portar armas.

Torre Pacheco, 10 de julio de 2006.—El Alcalde,
Daniel García Madrid

ANEXO I: Temario

GRUPO I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

Derecho administrativo policial. Derecho procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

GRUPO III

Derecho Penal.

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y

relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

GRUPO IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.
CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO

FECHA BORM

ESCALA

CATEGORÍA

Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

Fecha de nacimiento

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

C.P.

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- ☐ Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- ☐ Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- ☐ Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a de de 2006

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

ANEXO III

D., con D. N. I. n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

, a de.....de

Torre Pacheco

9799 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto, de fecha 10 de julio de 2006, ha resuelto convocar concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de dos plaza/s de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: «C» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 875 puntos.

2. Si estas dos plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, no resultaran cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre. O en su caso, la que no resultara cubierta.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquélla se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se

harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 19 euros, en la cuenta (c.c.c.20430011110100000070), Entidad bancaria: Caja de Ahorros de Murcia, sucursal: Torre Pacheco.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

-Pruebas de aptitud psicotécnica.

-Valoración de méritos.

-Reconocimiento médico.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. Para la práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se realizará un sorteo, a fin de determinar la letra del primer apellido, por el cual deberán comenzar los aspirantes, que se hará público en la resolución a que se refiere el apartado «c» de la Base tercera de estas Bases.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3 La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

D) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

6. La puntuación mínima exigida es de 9,375 puntos, correspondiendo 5,625 puntos a méritos generales y 3,750 puntos a méritos específicos.

D.1) MÉRITOS GENERALES

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre (B.O.R.M. nº 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el Baremo determinado en la citada Base.

D.2) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. (Base sexta Decreto 92/2001).

a) Se establecen los siguientes méritos específicos:

a.1) Se valorarán los servicios prestados como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2.50 puntos, en la forma siguiente:

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de 50.000 habitantes o más, a razón de 0,10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0,05 puntos/mes, hasta un total de 1 punto.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de hasta 20.000 habitantes, a razón de 0,03 puntos/mes, hasta un total de 0,60 puntos.

a.2) Se valorará el historial profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos que estime oportuno el Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Dichos méritos se valorarán con una puntuación de 3,75 puntos

b) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del

puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

E) CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5,625 puntos en los méritos generales y 3,750 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

F) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se someterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto nº 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como «Apto» o «No apto».

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de «apto» en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

4. La Alcaldía-Presidencia resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre Pacheco, 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS POR MOVILIDAD ENTRE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA REGIÓN.****1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA			

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- ☐ Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- ☐ Certificado del Secretario del Ayuntamiento relativa a servicios prestados y méritos, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente.
- ☐ Curriculum vitae del concursante.
- ☐ Otros justificantes de méritos alegados.
- ☐ Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

....., a de de 2006

(Firma del interesado)

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Yecla

9553 Aprobada inicialmente la modificación del artículo 3 (Beneficiarios) de las Bases para la convocatoria de Subvenciones.

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 3 (Beneficiarios) de las Bases para la convocatoria de Subvenciones, a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles Sin Ánimo de Lucro que operan en el municipio de Yecla, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 119, de 25 de mayo de 2006, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación del artículo 3 de las Bases, cuya redacción se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho artículo quedará redactado en los siguientes términos:

«Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles y Asociaciones prestadoras de servicios a la Juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de cada convocatoria anual».

Yecla a 3 de julio de 2006.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

9647 Anuncio extravío de Título de F.P. 1 Electricidad.

Se hace público el extravío del Título de F.P.1 Electricidad de don José Antonio Pérez Morales, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 12 de julio de 2006.—El Interesado, José Antonio Pérez Morales.